



NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00

TRANSFORMACION DE "INDUSTRIAS ORO
COMPANIA LIMITADA" EN "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD -
ANONIMA" . -- CAPITAL SOCIAL: S/. 20'000.000,00

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del-
Ecuador, hoy día Sábado treinta (30) de Marzo de -
mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Doctor Gui-
llermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón-
Quito, comparece el señor JUAN CHIRIBOGA LEON, en su
calidad de Gerente y Representante Legal de la Empre-
sa "INDUSTRIAS ORO COMPANIA LIMITADA" y debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de So-
cios de la misma, conforme consta de la documentación
que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, ma-
yor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar
y obligar a su Representada, domiciliado en esta ciu-
dad y a quien de conocerle doy fe. Bien instruido -
por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de -
esta Escritura de Transformación de Compañía Limita-
da en Sociedad Anónima, que libre y voluntariamente -
a otorgarla procede, de conformidad con la minuta que
me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo, es -
el siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sñr-



vase incorporar en su registro de escrituras públicas,

una de la cual aparezca la de TRANSFORMACION DE COMPANIA, que yo JUAN CHIRIBOGA LEON, Gerente de "INDUSTRIAS ORO COMPANIA LIMITADA", tengo a bien celebrarr de conformidad con los suguientes "Antecedentes", estipulaciones y contrato social que se estipulan a-
continuación:- ANTECEDENTES:- a) Se halla legalmente constituida la Empresa "INDUSTRIAS ORO COMPANIA LIMITADA", empresa que se integró mediante escritura pública celebrada el día veinte/de enero/de mil novecientos sesenta y nueve,/ante el Notario Doctor/ Ulpiano Gaybor Mora,/debidamente aprobada mediante Sentencia pronunciada por el Juez Sexto/Provincial de Pichincha el veintiuno/de enero/de mil novecientos sesenta y nueve,/inscrita en el Registro Mercantil,- el veintinueve/de enero/de mil novecientos sesenta y nueve.- /Con posterioridad se han celebrado varias escrituras de aumento de capital y reforma y codificación de Estatutos, hasta la última escritura que se otorgó el día primero/de diciembre/de mil novecientos ochenta y tres/ante el Notario Vigésimo/de este Cantón/Doctor Guillermo Buendía Endara,mediante la cual se elevó el capital de/Cinco millones de sucres (S/.. 5'000.000,00) a Nueve millones ciento cincuenta y siete mil sucres (S/. 9.157.000,00)/ y se procedió a la Reforma y Codificación de Estatutos; escritura esta- última que fue aprobada mediante Resolución Número- Once mil ochocientos sesenta, pronunciada por la Su-

perintendencia de Compañías, el veintitrés de marzo-

de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en -

el Registro Mercantil el día treinta de marzo de mil
novecientos ochenta y cuatro.- b) La Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida el -

día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta

y cuatro, ratificó la decisión adoptada por otra Jun

ta Extraordinaria ocurrida el día veintiséis de julio

de mil novecientos ochenta y cuatro en el sentido de

transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada-

que se indica anteriormente, en COMPAÑIA ANONIMA, de-

cisión que se adoptó por unanimidad de votos de los-

concurrentes, conforme consta del acta correspondien-

te, cuyo original se encuentra incorporado al Libro -

de Actas de la Compañía, y cuya copia certificada de

berá incorporarse como documento habilitante a esta-

Escritura, para los efectos legales consiguientes.-

c) En ejecución y cumplimiento de la decisión de la

Junta General Extraordinaria de Socios antes referi-

dad, el compareciente, en su calidad de Gerente de -

la Empresa "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" que-

mediante este instrumento se transforma en SOCIEDAD-

ANONIMA, y dejando constancia de que las participacio-

nes que corresponde a los Socios en el capital de la-

Compañía que se transforma, se reflejará en propor -

ción casi igual, salvo pequeñas diferencias provenien-

tes de pequeñas fracciones, que se indicará más ade-

lante, hacia las acciones de la SOCIEDAD ANONIMA que



se constituye mediante este instrumento, procede a cele

brar esta escritura, mediante la cual se adopta esta nueva forma o naturaleza de Compañía, por así convenir a sus intereses.- Previos los antecedentes que quedan señalados, el compareciente tiene a bien consolidar y perfeccionar la decisión unánime adoptada por los socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" y celebrar el presente contrato mediante el

cual se la transforma en SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:- C L A U -

S U L A P R I M E R A.- El compareciente declara que la SOCIEDAD ANONIMA se sujetará a los Estatutos que a continuación se expresan.- C L A U S U L A

S E G U N D A.- Esta Compañía se halla sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los Estatutos que fueron objeto de unánime aprobación por parte de los socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA", en la misma sesión de Junta Extraordinaria llevada a cabo el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuyo tenor es el que sigue:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD ANONIMA".- C A P I T U L O P R I M E R O.-

A r t í c u l o P r i m e r o.- DENOMINACION:-

El nombre de la Compañía es "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD ANONIMA".- A r t í c u l o S e g u n d o.- NA-

CIONALIDAD Y DOMICILIO:- La Sociedad que se constituye mediante este instrumento es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Quito



cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Pichin-

cha, República del Ecuador; pero podrá establecer agen -

cias o sucursales en otras ciudades del país o del exte

rrior.-A r t í c u l o T e r c e r o.-OBJETO:-La So-

ciedad que se constituye mediante este instrumento ten-

drá los mismos objetos que tuvo la anterior SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA que sirve de antecedente a la

SOCIEDAD ANONIMA en la que se transforma, objetos que son

los siguientes:- La instalación y explotación de una in-

dustria destinada a la fabricación de toda clase de re-

puestos automotrices, especialmente de filtros de aceite

para motores, así como la fabricación de máquinas matri-

ces y troqueles para la producción de artículos metáli-

cos en general y más actividades conexas. / Así mismo eje-

cutará todos los actos, operaciones y contratos civiles

y comerciales permitidos por la Ley relacionados al ob-

jeto de la Compañía y que sean necesarios para la reali-

zación de sus fines.- Como se desprende de los objetos

señalados anteriormente, las actividades de esta Empresa

son de NATURALEZA INDUSTRIAL, sin perjuicio de que como

labores concomitantes y accesorias deba también realizar

actos de comercio en general, tales como promover la ven-

ta de sus productos, designar agentes o distribuidores,

comprar en el comercio local o internacional las mate-

rias primas que requiera, comprar y vender bienes muebles

e inmuebles, equipos industriales, importaciones y expor-

taciones.-A r t í c u l o C u a r t o.-DURACION:-La -

duración de la Sociedad será la de CINCUENTA (50) AÑOS,



contados a partir de la inscripción de este contrato-

en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prolongarse o restringirse, por decisión tomada por la Junta General de Accionistas por simple mayoría de los asistentes que para estos efectos requerirá la concurrencia de por lo menos del Setenta y cinco por ciento - (75%) del capital social, en primera convocatoria; y del Cincuenta por ciento (50%) en segunda convocatoria. En tercera convocatoria se procederá en la forma señalada en el inciso Segundo del Artículo Doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías. Podrá también producirse la disolución anticipada de la Compañía por las demás causas legales señaladas en el Artículo Trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías. - A r t í c u l o

Q u i n t o . - DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION: - El capital

social es la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/..

20'000.000,00), valor que ha sido suscrito y pagado por

los mismos socios de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada que se transforma en Sociedad Anónima, cuya nómi-

na y aportaciones son las siguientes: JUAN CHIRIBOGA-

LEON, suscribe y paga TRES MIL CIENTO TRECE (3.113) accio-

nes de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, es decir TRES

MILLONES CIENTO TRECE MIL SUCRES (S/.3'113.000,00); NICO-

²
LAS CHIRIBOGA GANGOTENA, suscribe y paga DOS MIL DOSCIEN-

TAS VEINTITRES (2.223) acciones de UN MIL SUCRES (S/..

1.000,00) cada una, esto es, la suma de DOS MILLONES-

DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES (S/. 2'223.000,00);

³
AGUSTIN FEBRES CORDERO, suscribe y paga SIETE MIL OUT-

NIENTAS OCHENTA Y NUEVE (7. 589) acciones de UN-

MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, es decir la -

suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUE-

VE MIL SUCRES (S/. 7'589.000,00); FERNANDO⁴ OR -

TIZ TERAN, suscribe y paga UN MIL TRESCIENTAS -

TREINTA Y DOS (1.332) acciones de UN MIL SUCRES -

(S/. 1.000,00) cada una, es decir la suma de -

UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SUCRES -

(S/. 1'332.000,00); JOSE LUIS ROMAN ORDOÑEZ, -

suscribe y paga DOS MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE -

(2.417) acciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)

cada una, es decir la suma de DOS MILLONES CUA -

TROCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES (S/.2'417.000,00);

y los cónyuges HUMBERTO⁶ RIVAS y ELENA BRAVO DE -

RIVAS, suscriben y pagan TRES MIL TRESCIENTAS -

VEINTISEIS (3.326) acciones de UN MIL SUCRES -

(S/. 1.000,00) cada una, es decir la suma de -

TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SU -

CRES (S/. 3'326.000,00).- Para las aportacio -

nes de cada uno de los accionistas, se han toma -

do en cuenta en primer lugar, el valor de las -

participaciones de que es propietario cada uno -

de los socios, el aumento de capital por la su -

ma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SU -

CRES (S/. 4'760.000,00), proveniente de las -

utilidades generadas en el ejercicio del año mil

novecientos ochenta y tres, resuelto por la Jun -

ta General de Socios llevada a cabo el día vein -



tiséis de julio de mil novecientos ochenta y -
cuatro, conforme aparece de la copia certifi-
cada del acta que se incorpora a esta escritu-
ra como documento habilitante; la suma de CINCO
MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIEN-
TOS SESENTA Y NUEVE SUCRES, CINCUENTA Y CINCO CEN-
TAVOS (S/. 5'945.269,55), por concepto de supera-
vit por revaluación de activos de la Empresa, -
referidos a sus equipos industriales y mobilia-
rios; y CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETE -
CIENTOS TREINTA SUCRES, CUARENTA Y CINCO -
CENTAVOS (S/. 137.730,45), que corresponde -
a capitalización de reservas voluntarias . -
Los capitales suscritos y pagados por to -
dos y cada uno de los accionistas, tra -
ducen casi la misma proporción de las -
participaciones que cada uno tiene en la -
Sociedad de Responsabilidad Limitada que -
se transforma, con pequeñas diferencias -
aplicables a fracciones que han si -
do negociadas entre los propios socios, -
conforme aparece del acta de la se -
sión llevada a cabo el día cator -
ce de diciembre de mil novecientos -
ochenta y cuatro, y que en copia certi-
ficada se agrega, sesión en la cual, además,
se aprobó el Cuadro de Integración de Capi -
tal, que se transcribe a continuación : --



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
"INDUSTRIAS ORO" EN PROCESO DE CONSTITUCION

SOCIOS ACCIONISTAS	%	CAPITAL AC-	CAPITAL	ES	COM	RESERVA	F.	UTILIDAD	CAP	T O T A L (a + b)
		TUAL AL 31-X-84	SUSCRITO NUM (b)	PE CIE	PEN CRE.	LEGAL			SUPERAVIT POR P.	
CHIRIBOGA L. JUAN F.	15.56	1'425.000	1'688.000			21.430,85		741.485,20	925.083,95	3'113.000,00
FEBRES CORDERO AGUSTIN	37.94	3'474.000	4'115.000			52.254,93	1'807.109,80	2'255.635,27		7'589.000,00
CHIRIBOGA G. NICOLAS	11.12	1'018.000	1'205.000			15.315,62		528.570,40	661.113,98	2'223.000,00
ORTIZ T. FERNANDO	6.66	610.000	722.000			9.172,85		316.872,20	395.954,95	1'332.000,00
ROMAN JOSE LUIS	12.09	1'107.000	1'310.000			16.651,62		574.565,30	718.783,08	2'417.000,00
RIVAS ANGEL Y GUADALUPE	16.63	1'523.000	1'803.000			22.904,58		791.397,10	988.698,32	3'326.000,00
T O T A L	100.00	9'157.000	10'843.000			137.730,45	4'760.000,00	5'945.269,55		20'000.000,00

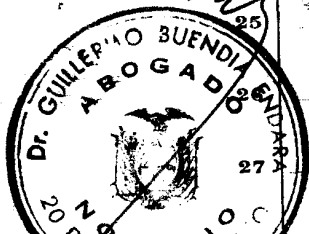
A r t í c u l o S e x t o .- DERECHO A VOTACION:

Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas desde el Número Cero cero cero cero uno - (N° 00001) al Número Veinte mil (N° 20.000). Las acciones con derecho a voto, lo tendrán en proporción a su valor pagado. Se considerará nulo todo convenio que restrinja la libertad de los accionistas que tengan derecho a votar. Igualmente será nulo todo pacto que limite el derecho a negociar libremente -

las acciones.- A r t í c u l o S é p t i m o .

REQUISITOS FORMALES DE LAS ACCIONES:- Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios, correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Sociedad. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá representar una o más acciones, y cualquier accionista, podrá pedir que se fraccione uno de los títulos en varios. Los gastos que este cambio ocasione, serán a cargo del accionista que lo solicitare. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran, respecto al derecho de los accionistas. La transferencia de dominio sobre las acciones, no surtirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se

efectuará válidamente, con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a éste la transferencia, mediante carta firmada por el cedente y el cesionario o en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo Doscientos dos de la Ley de Compañías. La propiedad de las acciones, se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere; cada una de dichas cartas, son instrumentos que deben archivarse en la Compañía, bajo la responsabilidad personal del Gerente General. Si un Título de Acción se extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular el Título y emitir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa publicación por Tres (3) días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, a costa del Accionista y después de transcurridos Treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación.- C A P I T U L O T E R C E R O.- A r t í c u l o O c t a v o.- D E LA JUNTA GENERAL:- La Junta General es el organismo máximo de la Sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de oposición, a que se refiere el Artículo Doscientos ochenta y siete (Art. 287) de la Ley de Com-



pañías.- Artículo N o v e n o .- JUNTAS-

EXTRAORDINARIAS:- En las Junta Generales Extraordinarias, no podrán tratarse sino los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el Artículo Doscientos ochenta (Art. 280)✓-

de la Ley de Compañías.- Artículo D é -
c i m o .- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA:- La Junta General será presidida por el Presidente, y a falta de éste, por el Vicepresidente o por quien la Junta designare en cada caso; actuará como Secretario el Gerente General o la persona que en cada caso, designare la Junta General como Secretario Ad-hoc, para cada sesión.- Artículo D é c i m o P r i -

m e r o .- QUORUM Y MAYORIA:- Las decisiones de las Juntas Generales, serán adoptadas por mayoría de votos del Capital Pagado concurrente a la reunión, cuyo quórum se indica más adelante. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría.- Artículo

l o D é c i m o S e g u n d o .- CONVOCATORIAS:- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente General. Podrán también ser convocadas por petición de los accionistas, que representen por lo menos, el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con Ocho -

(8) días de anticipación por lo menos, al fijado pa -

1 ra su reunión, sin perjuicio de lo establecido en -
2 el Artículo Doscientos veintiséis (Art. 226) de la -
3 Ley de Compañías. La Junta General puede válida -
4 mente constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
5 lugar del territorio nacional, para tratar de cual -
6 quier asunto, siempre que esté presente la totali -
7 dad del capital pagado y los asistentes acepten por -
8 unanimidad la celebración de la Junta que, constituí -
9 da de esta manera, tendría el carácter de Ordinaria -
10 o Extraordinaria y Universal. Sin embargo, cualquie -
11 ra de los asistentes, puede oponerse a la discusión -
12 de los asuntos sobre los cuales no se considere su -
13 ficientemente informado. En este caso todos los ac -
14 cionistas o quienes los representen, deberán suscri -
15 bir el Acta bajo sanción de nulidad.- A r t í c u -
16 l o D é c i m o T e r c e r o.- a) Si la -
17 Junta General no pudiera reunirse en primera Convo -
18 catoria por no haber concurrido a ella por lo me -
19 nos, accionistas que representen el Cincuenta y uno -
20 por ciento (51%) del capital pagado, se hará una se -
21 gunda Convocatoria, la que no podrá demorar más de -
22 Treinta (30) días ni menos de Ocho (8) días, a con -
23 tarse desde la fecha fijada para la primera reunión.-
24 b) Las Juntas Generales se reunirán en Segunda Con -
25 vocatoria con cualquier número de accionistas que -
26 concurren y se expresará así en la Convocatoria que
27 se haga. En la Segunda Convocatoria no podrá modifi-



Colección de leyes y decretos

1 carse el objeto de la Primera Convocatoria.- c) Pa-
2 ra que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,-
3 pueda acordar válidamente el aumento o disminución de
4 capital, la transformación, la fusión o disolución de
5 la Compañía y en general cualquier modificación de -
6 los Estatutos, así como para aprobar y poner en vi -
7 gencia o reformar el Reglamento de la Sociedad, habrá
8 de concurrir a ella por lo menos el Setenta y cinco-
9 por ciento (75%) del capital pagado. En Segunda Con-
10 vocatoria, para los mismos efectos, bastará la repre-
11 sentación del Cincuenta por ciento (50%) del capital
12 pagado. Si luego de la segunda Convocatoria, no hu-
13 biere el quorum referido, se procederá a efectuar una
14 tercera Convocatoria exclusivamente para los efectos
15 ya indicados, la que no podrá demorar más de Sesen -
16 ta (60) días, ni menos de Ocho (8) días, contados a-
17 partir de la fecha fijada para la segunda reunión,-
18 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
19 convocada, se constituirá con cualquier número de -
20 accionistas y sea cual fuese el capital así represen-
21 tado, para resolver uno o más de los puntos señala -
22 dos en este literal, debiendo expresarse este particu-
23 lar en la Convocatoria que se haga.- d) Para la veri-
24 ficación del quorum no se esperará más de una hora de
25 la prevista en la Convocatoria.- A r t í c u l o -
26 D é c i m o C u a r t o.- DE LAS ATRIBUCIONES DE-
27 LA JUNTA GENERAL:- La Junta General de Accionis-
tas, sea Ordinaria, Extraordinaria o Universal

Esta ley se repite

do como es el órgano máximo de la Compañía, podrá co-



1 nocer y resolver sobre todos los asuntos que sean -
2 de interés para ella, siempre que no interfiera las
3 atribuciones y facultades específicas que en estos-
4 Estatutos se asigna al Presidente, Vice-Presidente-
5 y Gerente General, quienes están obligados a informar
6 a la Junta General los actos que hayan realizado en
7 ejercicio de dichas facultades.- Artículo -
8
9 D é c i m o Q u i n t o . - DE LA JUNTA GENERAL OR
10 DINARIA:- Las Juntas Generales Ordinarias se reuni-
11 rán por lo menos una vez al año, dentro de los Tres
12 (3) meses posteriores a la finalización del ejerci-
13 cio económico de la Compañía, y sin perjuicio de sus
14 amplias facultades indicadas en el artículo anterior
15 tendrá las siguientes atribuciones específicas:- Pri
16 mero.- Nombrar y remover al Presidente, Vice-Presi
17 dente, Gerente General, Comisario o cualquier otro
18 personero o funcionario cuya designación corresponda
19 a la Junta General. La remoción anticipada sólo po-
20 drá ocurrir cuando el Administrador o Funcionario ha
21 ya incurrido en alguna de las causales legales o es
22 tatutarias sancionadas con la remoción.- Segundo.-
23 Conocer anualmente las cuentas, el balance, los in-
24 formes que le presenten los Administradores y los Co
25 misarios acerca de los negocios sociales y dictar la
26 resolución correspondiente. No podrá aprobarse ni -
27 el balance ni las cuentas sino hubiesen sido prece-
didas por el Informe del o los Comisarios.- Tercero.



Fijar la retribución de los Comisarios, Administra-
dores e Integrantes de los Organos de Fiscalización,
cuando no estuviere determinada en los Estatutos o
su señalamiento no corresponda a otro funcionario.-
Cuarto.- Resolver acerca de la distribución de los
beneficios sociales.- Quinto.- Resolver acerca de
la emisión de las partes beneficiarias y obligacio-
nes.- Sexto.- Resolver acerca de la amortización-
de las acciones.- Séptimo.- Acordar todas las mo-
dificaciones al Contrato Social dentro de las exigen-
cias señaladas dentro de estos Estatutos.- Octavo.-
Resolver acerca de la fusión, transformación, diso-
lución y liquidación de la Compañía; nombrar liquida-
dores, fijar el procedimiento para la liquidación,-
la retribución de los liquidadores y considerar las
cuentas de liquidación.- A r t í c u l o D é -
c i m o S e x t o . - DE LAS JUNTAS GENERALES -
EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES:- Las Juntas Genera-
les Extraordinarias se reunirán cuando fueren convo-
cadas por el Presidente o el Gerente General para -
tratar exclusivamente sobre los asuntos que se indi-
quen en la Convocatoria. En caso de urgencia la Jun-
ta General Extraordinaria podrá ser independientemente
convocada por el o los Comisarios.- A r t í c u -
l o D é c i m o S é p t i m o . - El o los-
Accionistas que representen por lo menos el Veinti-
cinco por ciento (25%) del Capital Social podrán pe-
dir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente

o al Gerente General, la Convocatoria a una Junta Ge-



neral de Accionistas para tratar de los asuntos que-
indiquen en su petición. Si no fuesen atendidos o-
no lo hicieren dentro del plazo de Quince (15) días,
contados desde el recibo de la petición, podrán re-
currir al Superintendente de Compañías, solicitando-

dicha Convocatoria.- A r t í c u l o D é c i -
m o O c t a v o.- La Junta General Extraordi -
naria y Universal se regulará por las normas conte -
nidas en el Artículo Doscientos ochenta (Art. 280) -

de la Ley de Compañías.- A r t í c u l o D é -
c i m o N o v e n o.- Los Comisarios concurren -
rán a las Juntas Generales y serán especialmente e -
individualmente convocados. Su inasistencia no se -
rá causal de diferimiento de la reunión.- A r t í -

c u l o V i g é s i m o.- PROHIBICIONES EXPRE-
SAS:- Los Miembros de los Organismos Administrativos
y de Fiscalización y los Administradores, no pueden -
votar: a) En la aprobación de los balances; b) -
En las deliberaciones respecto a su responsabilidad;
y, c) En las operaciones en las que tengan intere -
ses opuestos a los de la Compañía.- En caso de con-
travenirse esta disposición, la resolución será nula
cuando sin el voto de los funcionarios precitados no
se habría logrado la mayoría requerida.- A r t í -

c u l o V i g é s i m o P r i m e r o.-
OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES:- Las resolucio-
nes de la Junta General son obligatorias para todos-



los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido,-
salvo el derecho de oposición consagrado en la Ley de
Compañías.-A r t í c u l o V i g é s i m o S e -
g u n d o.- ATRIBUCIONES ESPECIALES DE LA JUNTA GENE-
RAL:- A más de las facultades anteriormente señaladas,
corresponde a la Junta General establecer la política
general de la Compañía; autorizar al Presidente y Ge-
rente General para cualquier decisión que implique-
cambio en la política de la Compañía dentro de su ob-
jetivo social; dictar los reglamentos administrativos
internos de la Compañía,inclusive su propio Reglamen-
to y definir las atribuciones de los diversos adminis-
tradores y funcionarios; aprobar el presupuesto y el
plan general de actividades de la Compañía,a base de
proyectos que deberán ser presentados por el Presiden-
te y el Gerente General; autorizar al Presidente y Ge-
rente General conjuntamente, para otorgar fianzas o-
garantías en representación de la Compañía y en favor
de terceros,o para comprometer a la empresa conjunta-
mente con terceras personas,en obligaciones en las que
tenga interés la Compañía,sin perjuicio de lo estipu-
lado en el Artículo Doce de la Ley de Compañías. El
Gerente General no requerirá autorización para otor-
gar las garantías que fueren necesarias para el reti-
ro de mercaderías de la Aduana o para asegurar el in-
terés fiscal, en juicios en que la Compañía sea -
parte y se ventilen ante el Tribunal Fiscal; au-
torizar al Gerente General, para firmar contratos.-

contratar préstamos y obligar a la Compañía por valo-



res que excedan del Cincuenta por ciento (50%) del capital social; por cantidades menores podrá el Gerente General suscribir tales contratos conjuntamente con el Presidente si se comprometen cantidades que excedan del Veinticinco por ciento (25%) y no excedan del Cincuenta por ciento (50%) del capital social; hasta el Veinticinco por ciento (25%) del capital social podrá el Gerente General suscribir contratos, contratar préstamos o comprometer a la Compañía, con su sola firma y sin otra autorización. Estas limitaciones no tendrán efecto en el caso de contratos para la provisión de materias primas que se requieran, los mismos que sin limitación de cuantía podrán ser firmados solamente por el Gerente General y por su sola decisión .-

C A P I T U L O C U A R T O . - D E L A R E P R E S E N T A -
C I O N L E G A L D E L A S O C I E D A D Y D E S U S O R G A N O S A D M I N I S -
T R A T I V O S : - A r t í c u l o V i g é s i m o -

T e r c e r o . - D E L O S A D M I N I S T R A D O R E S : - L a S o c i e -
d a d s e r á a d m i n i s t r a d a p o r u n P r e s i d e n t e , u n V i c e - P r e -
s i d e n t e y u n G e r e n t e G e n e r a l . E j e r c e r á l a r e p r e s e n -
t a c i ó n l e g a l , j u d i c i a l y e x t r a j u d i c i a l d e l a C o m p a ñ í a
e l G e r e n t e G e n e r a l . S u s f a c u l t a d e s s e e x p r e s a r á n e n
o t r o A r t í c u l o d e e s t o s m i s m o s E s t a t u t o s . - A r t í -
c u l o V i g é s i m o C u a r t o . - D E L
P R E S I D E N T E : - E l P r e s i d e n t e p o d r á o n o s e r a c c i o n i s -
t a y s e r á n o m b r a d o p o r l a J u n t a G e n e r a l y t e n d r á l o s
s i g u i e n t e s d e b e r e s y a t r i b u c i o n e s : - a) P r e s i d i r l a



Junta General; a falta de él y del Vice-Presidente,-

la Junta General será presidida por el accionista -
que en cada caso se designe; b) Cuidar del cumpli-
miento de las estipulaciones contenidas en estos Es-
tatutos y en las Leyes de la República; c) Super-
vigilar la correcta marcha de los negocios sociales;
d) Ejercer la representación legal, judicial y ex -
trajudicial de la Compañía, cuando faltare temporal-
o definitivamente el Gerente General hasta cuando és-
te hubiese sido sustituido por la Junta General; e)
Ejercer todas las atribuciones y deberes y especial-
mente las funciones administrativas asignadas al Ge-
rente General en caso de falta temporal o definitiva
de éste y hasta cuando haya sido sustituido por la
Junta General; f) Supervigilar la gestión del Ge-
rente General y más funcionarios de la Compañía; g)
Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas-
las demás atribuciones provenientes de resoluciones-
tomadas por la Junta General.- Artículo -

Vigésimo Quinto.- DEL VICE-PRESI -

DENTE:- El Vice-Presidente podrá o no ser accionis-

ta. Sus deberes, facultades y atribuciones son los-

misimos que quedan señalados para el Presidente, cu -

yas funciones serán asumidas por el Vice-Presidente-

únicamente en el caso de falta temporal o definitiva

del Titular.- Artículo Vigésimo -

Sexto.- DEL GERENTE GENERAL:- El Gerente Gene-

ral será nombrado por la Junta General sea o no ac -

cionista y tendrá los siguientes deberes y atribu -

1 ciones: a) Representar a la Compañía, legal, ju -
2 dicial y extra-judicialmente y administrar todos -
3 sus negocios, sujetándose a los requisitos y limita -
4 ciones que le imponen la Ley, los presentes Estatu -
5 tos y las Resoluciones de la Junta General, sin per -
6 juicio de lo estipulado en el Artículo Doce (Art. -
7 12) de la Ley de Compañías; b) Dirigir e interve -
8 nir en todos los negocios de la Compañía con los re -
9 quisitos señalados en estos Estatutos; abrir cuentas
10 corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar le -
11 tras de cambio y otros valores negociables, cheques
12 u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la -
13 Compañía; c) Firmar contratos y contratar prés -
14 tamos dentro de los límites señalados en estos -
15 Estatutos, sin perjuicio de lo prescrito en el -
16 Artículo Doce (Art. 12) de la Ley de Compañías;-
17 d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y -
18 en general, intervenir en todos los actos o contra -
19 tos relativos a esta clase de bienes, que implique -
20 transferencias de dominio o gravamen sobre ellos, i -
21 gualmente, dentro de los límites que se señalan en -
22 estos Estatutos; e) Comprar, vender, permutar, cons -
23 tituir prendas civiles, comerciales o industriales -
24 sobre los bienes muebles de la Compañía, dentro de -
25 las limitaciones señaladas en estos Estatutos; f) -
26 Conferir poderes especiales para casos específicos;
27 para otorgar poderes generales requerirá de la expre -
28



sa autorización de la Junta General, autorizaciones-
que le podrán ser conferidas al momento de efectuar-
su nombramiento o con posterioridad; g) Contratar-
a los trabajadores o empleados de la Compañía, ya -
sean éstos permanentes u ocasionales, contratar i-
gualmente asesoramientos técnicos y profesionales y-
dar por terminados los contratos cuando fuere conve-
niente para los intereses sociales; h) Tener bajo-
su responsabilidad, todos los bienes de la Sociedad-
y supervigilar la contabilidad y archivos; i) Lle-
var los libros de Actas, de Accionistas y el libro -
talonario de acciones; j) El Gerente General actua-
rá como Secretario Titular de la Junta General, só-
lo con voz pero sin voto, a no ser que a la vez sea-
accionista de la empresa. Sin embargo, este orga -
nismo, cuando las circunstancias lo determinaran, -
puede designar Secretario Ad-hoc para cada sesión;-
k) Firmar junto con el Presidente, los contratos, -
obligaciones o demás documentos que requieran dicha-
intervención conjunta, así como los títulos de ac-
ciones; l) Presentar anualmente a la Junta Gene -
ral, un Informe sobre los negocios sociales, incluyen-
do cuentas, balances y más documentos pertinentes; -
ll) Presentar mensualmente un balance de comproba-
ción al Comisario y entregarle además anualmente, -
con la debida anticipación a la fecha de la reunión-
de la Junta General Ordinaria, un ejemplar del ba -
lance general, del estado de pérdidas y ganancias y -



1 sus anexos y de su informe; m) Elaborar el Presu -
2 puesto Anual y el Plan General de Actividades de la -
3 Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta -
4 General; n) Hacer cumplir las Resoluciones de la -
5 Junta General y del Presidente; o) En general, ten-
6 drá todas las facultades necesarias para el buen mane
7 jo y la administración de la Compañía y todas las-
8 atribuciones y deberes determinados en la Ley y que-
9 estos Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario
10 u organismo.- A r t í c u l o V i g é s i m o -
11 S é p t i m o.- SUBROGACION:- En caso de falta tem-
12 poral o definitiva del Gerente General le reemplaza-
13 rá el Presidente con todos sus deberes y atribucio-
14 nes hasta que sea legalmente designado por la Junta-
15 General. En tal caso, al Presidente le subrogará el
16 Vice-Presidente.- A r t í c u l o V i g é s i -
17 m o O c t a v o.- SANCIONES:- El Gerente Gene -
18 ral será personalmente responsable por cualquier -
19 omisión o retardo en la inscripción de las transfe -
20 rencias de las acciones, como de las anotaciones-
21 que deban aparecer en el Libro de Acciones y Ac-
22 cionistas en lo relativo a gravámenes que se cons-
23 tituyeran sobre ellas, siempre que le hubieren si-
24 do oportunamente notificadas.- A r t í c u l o -
25 V i g é s i m o N o v e n o.- PERIODOS DE -
26 VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS :- Tanto el Presi-
dente como el Vice-Presidente y el Gerente Gene -
ral, serán elegidos por períodos de Cuatro (4) -



años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos .-

Deberán permanecer en el ejercicio de sus cargos-
hasta ser legalmente reemplazados, aún cuando -
sus períodos hubieren fenecido, o aún cuando hu-
biesen presentado, las renunciaciones de sus cargos. -
Sus renunciaciones deberán ser conocidas por la Jun-
ta General Ordinaria, Extraordinaria o Univer-
sal que se convoque inmediatamente después de -
producidas las renunciaciones, convocatoria que no po-
drá dilatarse por más de Treinta (30) días .-

Las remuneraciones de dichos administradores, se-
rán determinadas por la Junta General.- A r t í -
c u l o T r i g é s i m o .- PERIODO ECONO-
MICO:- El ejercicio económico de la Sociedad ter-
minará el treinta y uno de diciembre de cada año.

A r t í c u l o T r i g é s i m o P r i -
m e r o .- FONDOS DE RESERVA Y REPARTO DE UTILIDA-
DES:- La formación de Fondos de Reserva y el Re -
parto de Utilidades, serán resueltos por la Junta-
General a recomendación del Presidente y Gerente -
General. Los beneficios a repartirse a cada ac -
cionista, estarán en proporción directa al valor -
pagado de sus acciones .- A r t í c u l o

l o T r i g é s i m o S e -
g u n d o .- DEL COMISARIO : - La Jun -
ta General designará un Comisario Prin -
cipal y otro Suplente, los cuales -
tendrán los deberes y atribuciones y respon-



sabilidades que les señala la Ley y aquellos que les

fije la Junta General, la que también regulará sus re

muneraciones.- Artículo Trigesí-

mo Tercero.- DE LA LIQUIDACION:- En ca-

so de disolución y liquidación de la Compañía, no ha-

biendo oposición de cualquiera de los accionistas, el

Gerente General asumirá las funciones de Liquidador.-

Mas, de haber oposición, se elegirá al Liquidador en

Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándose

las facultades especiales.- C L A U S U L A T E R-

C E R A.- DECLARACIONES ADICIONALES:- El compare -

ciente declara: a) Que esta Escritura responde a la

decisión unánime de los socios de "INDUSTRIAS ORO COM

PAÑIA LIMITADA", en su sesión ocurrida el día veinti-

nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro,-

cuya copia certificada del Acta se agrega a esta Es-

critura. Esta transformación se hace con sujeción a-

los Artículos Trescientos setenta y cinco y Trescien

tos setenta y seis de la Ley de Compañías; b) Que nin

guno de los socios, hizo uso del derecho de separa -

ción; c) Que en cumplimiento de la exigencia señala

da en el Artículo Trescientos setenta y seis de la -

Ley de Compañías, se incorporan a esta escritura los

balances cortados al treinta y uno de diciembre de mil

novecientos ochenta y cuatro y al veintinueve de mar-

zo de mil novecientos ochenta y cinco; es decir, hasta

la víspera de esta escritura, balances que se hallan

aprobados por las Juntas Generales realizadas los días



veintinueve y treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; d) Que el compareciente no hace reserva en provecho particular, de premio, corretaje o beneficio alguno; e) Que autoriza al Doctor Alfredo Buendía Núñez, para que, conjunta o separadamente con el compareciente, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas y todos los actos necesarios para obtener la legal transformación de esta Compañía, su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil, hasta su completo perfeccionamiento, y el ingreso a las Instituciones que por Ley, está obligada a pertenecer.-Sírvasse usted, señor Notario, anteponer y agregar todas las demás cláusulas de estilo, necesarias para asegurar la validez de esta Escritura.- Redactó la minuta: Firmado) Doctor Alfredo Buendía Núñez, Matrícula Número Ciento ochenta y dos-Quito" . --

H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Con la presente, se protocolizan: las Actas de Juntas Generales de Socios de "Industrias Oro Compañía Limitada", llevadas a cabo en los días: veintiséis de julio, veintinueve de agosto, quince de noviembre, catorce de diciembre, de mil novecientos ochenta y cuatro, y de veintinueve y treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; el Nombramiento de Gerente General, otorgado por " I N D U S T R I A S O R O C O M P A Ñ I A L I M I T A D A", en favor del señor Juan Chiriboga León, y los B a l a n c e s F i n a l e s

Para el otorgamiento de esta Escritura, se observaron

los preceptos de Ley. Y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, la aprueba - en todas y cada una de sus partes, se ratifica en - ella y para constancia, firma conmigo en unidad de - acto; de todo lo cual doy fe.- Firmado).- Juan Chiriboga León, Portador de la Cédula de Ciudadanía N°- 170085539-6.- Cédula Tributaria N° 46343.- Certificado de Votación N° 010-047.- El Notario, Firmado). - G.Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara".-----

DOCUMENTOS HABILITANTES :--

NOMBRAMIENTO:- "Quito, 15 de septiembre de 1982.-

Señor Don.- JUAN CHIRIBOGA LEON.- Presente.- Señor -

Chiriboga:- Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía Limitada Industrias Oro en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1982, reeligió a usted, por unanimidad, - para el desempeño de GERENTE GENERAL, por el lapso - de 2 años, a partir de esta fecha, con las atribuciones que le señalan los Estatutos Sociales Protocolizados, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 21 de junio de 1976, Escritura debidamente inscrita - en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de agosto de 1976.- El Gerente General, tiene la Representación Legal de la Compañía.- Muy atentamente .- Firmado).- Agustín Febres Cordero R.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.-- Considerando la reelección que antecede, para el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía Li-



mitada Industrias Oro, dejo expresa constancia de mi

ACEPTACION, esta misma fecha.- Muy atentamente.- F)

Juan Chiriboga León.-- Industrias Oro Cía. Ltda.,-

se constituyó el 20 de enero de 1969 y se inscribió

en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1969 .--

Con esta fecha queda inscrito el presente documento-

bajo el N° 3772 del Registro de Nombramientos, Tomo-

114.- Quito, a 11 de octubre de 1983.- REGISTRO MER-

CANTIL.- EL REGISTRADOR.- Firmado).- Dr. Gustavo -

García Banderas.- (Hay un sello)". -----

ACTA:- "ACTA DE LA CONTINUACION DE LA SESION DE LA-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA

"INDUSTRIAS ORO C.LTDA.", LLEVADA A CABO EL DIA 26-

DE JULIO DE 1984.- En la ciudad de Quito, Capital de

la República del Ecuador, hoy día, 26 de julio de -

1984, a las 11 de la mañana, en el local social ubi-

cado en la Carretera Panamericana Norte, Urbaniza -

ción Nueve de Junio, lote N° 104, se instala la se -

sión para continuar la ocurrida el día 17 de julio de

1984, la misma que fue suspendida por decisión unáni-

me de los socios que a dicha sesión concurrieron. Es

de anotar que conforme a la decisión de postergación,

se acordó que la Junta volviera a instalarse el día-

25 de julio a las 10 de la mañana; pero que por peti-

ción del señor Agustín Febres Cordero, que fue con -

sultada a todos los demás socios, se acordó poster -

gar esta sesión por un día más, es decir hasta la fe-

cha de hoy. Al respecto, el Asesor Jurídico de la

*Revisado
Dictado
Julio 26/84*

1 presa, doctor Alfredo Buendía Núñez, informa que se co-
2 municó telefónicamente con el Dr. Leonello Bertini -
3 en la tarde del día 24 de julio de 1984, para obte-
4 ner su aprobación para esta postergación y compromete-
5 ter su asistencia, insinuaciones que fueron acepta-
6 das por el Dr. Bertini. Sin embargo de lo cual se -
7 anota la inasistencia del Dr. Bertini a esta sesión,
8 luego de haber esperado la hora legal. En cambio, a
9 más de los socios que concurrieron a la sesión ante-
10 rior, con la salvedad del Dr. Bertini, se anota la -
11 concurrencia del Sr. Abogado Andrés Holguín Espinel,
12 quien concurre en representación del señor Agustín -
13 Febres Cordero, quien ha otorgado tal representación
14 mediante carta-poder que se archiva. En consecuencia,
15 el señor Presidente designado en la sesión anterior,
16 señor Nicolás Chiriboga Gangotena, declara instalada
17 la sesión, para continuar tratando los mismos asuntos
18 contenidos en el orden del día que fue aprobado el -
19 17 de julio de 1984, orden del día que es de conoci-
20 miento de todos los concurrentes.- El señor Presi-
21 dente somete a consideración de los concurrentes, cu-
22 yo porcentaje de participaciones es el 87,77%, el pri-
23 mer punto del orden del día, esto es, la "DECISION
24 RELATIVA A LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPON-
25 SABILIDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD ANONIMA".- A este -
respecto, el señor Patricio Chiriboga León, represen-
tante de los socios Fernando Ortíz Terán, José Luis-
Román Ordóñez y de los cónyuges Angel Humberto Rivas-



16

375
dC
do

y Guadalupe Bravo de Rivas, que fue quien planteó la

transformación en la sesión pasada, insiste en sus -
argumentos y razonamientos que conducen a concluir -
en la conveniencia de la transformación de la Empresa
de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Compañía
Anónima. Dichos argumentos, pueden resumirse en los
siguientes razonamientos:- a) La mayor agilidad que
supone la administración de una Sociedad Anónima en
contraste con los entorpecimientos propios de la na-
turaleza de la Sociedad de Responsabilidad Limitada;
b) La más clara determinación de las regulaciones -
legales aplicables a la Sociedad Anónima, en contras-
te con la confusión que se produce en cuando a las -
normas legales, aplicables a la Sociedad de Responsa-
bilidad Limitada, al punto de que, con respecto a es-
ta última, no se puede precisar cuáles son las normas
vigentes, por las propias confusiones que al respec-
to ha provocado el propio legislador; c) La necesi-
dad de que eventualmente, puedan atraerse mayores ca-
pitales con la intervención de inversionistas extra-
ños, lo cual está gravemente entorpecido en la Socie-
dad de Responsabilidad Limitada, en cambio que en la
Compañía Anónima, por simple resolución de mayoría -
pueden acordarse aumentos de capital, con intervencio-
nes a terceros, sin perjuicio de que los propios as-
cionistas puedan hacer uso de su derecho privilegia-
do de suscripción de las nuevas acciones; d) La po-
sibilidad de que cada accionista pueda comprometer -

sus acciones en prenda o pignoración para conseguir-

personales financiamientos bancarios, lo cual está-
impedido por las regulaciones aplicables a la Socie-
dad de Responsabilidad Limitada; e) La posibilidad,
igualmente de que con más agilidad puedan obtenerse-
mejores financiamientos para la Empresa, sin compro-
meter las garantías personales de los accionistas, -
sino cuando más, la prenda o pignoración de sus ac -
ciones, tanto más cuanto que los bancos operan con -
mucho más tranquilidad y agilidad, en tratándose de-
una Compañía Anónima, que con respecto a las Socieda-
des de Responsabilidad Limitada. Estas y otras razo-
nes adicionales, han determinado, según lo sostiene-
el señor Patricio Chiriboga, su proposición de que -
se transforme esta Sociedad en Compañía Anónima. A-
este respecto, se hacen consideraciones especialmen-
te de parte del Ab. Andrés Holguín Espinel, represen-
tante del socio señor Agustín Febres Cordero, para -
concluir en la evidente conveniencia de que la Compa-
ñía se transforme en Sociedad Anónima. Se toma la -
votación de los socios presentes, y todos por UNANI-
MIDAD, consignan su voto a favor de la transformación
decisión adoptada por consiguiente, con el 87,77% -
del capital social acreditado en esta reunión.- Co-
mo consecuencia de esta decisión, se otorgan amplias
facultades al Gerente y representante legal de la Em-
presa, señor JUAN CHIRIBOGA LEON, para que a la bre-
vedad posible implemente todos los documentos que -



375
dC
hoy
unión

sean necesarios, para que se proceda a la transforma- ✓

1 ción de la Empresa en Sociedad Anónima, debiendo cum-
2 plir todas las formalidades, exigencias y requisitos
3 señalados en la Ley de Compañías. Se autoriza al re-
4 presentante legal, que por sí solo proceda a la sus-
5 cripción de la nueva escritura de transformación; pe-
6 ro por indicación del Asesor Jurídico, doctor Alfredo
7 Buendía, se deja a salvo la posibilidad de que concu-
8 rran todos los accionistas de la nueva Sociedad Anó-
9 nima a la suscripción de la escritura, sin perjuicio
10 de que, si no estuvieren disponibles todos dichos ac-
11 ccionistas, pueda perfeccionar la transformación úni-
12 camente el señor Gerente, intervención única que ha-
13 sido aceptada por la Superintendencia de Compañías.-
14 Por cuanto la decisión de transformación, pese a ha-
15 ber contado con el voto unánime de todos los concu-
16 rrentes a esta reunión, no ha contado con la acepta-
17 ción del Dr. Leonello Bertini, por encontrarse ausen-
18 te de la sesión, se resuelve que el señor Gerente, -
19 proceda a enviarle una comunicación, haciéndole saber
20 sobre esta resolución, a fin de que el Dr. Bertini -
21 pueda hacer uso de su derecho de separación que con-
22 fiere la Ley a los ausentes o disidentes, o que en el
23 mismo plazo de 15 días que tiene para hacer uso de su
24 derecho de separación, se adhiera a la resolución de
25 la mayoría representada en esta sesión. Se dan ins-
26 trucciones al señor Gerente que al practicar el BALAN-
27 CE FINAL, previo a la transformación, se deduzca la a

*Dr. Bertini
no asistió*

cantidad de S/. 309.268,00 que corresponden a pérdidas



1 ocurridas en ejercicios económicos de años anteriores,
2 pérdidas que deben ser totalmente pagadas y solventa-
3 das con las utilidades que se hayan generado en los-
4 7 primeros meses del presente año, y que no pueden -
5 permanecer flotantes al momento en que se constituya
6 la nueva Sociedad Anónima que en esta sesión se ha de
7 cidido constituir, como proyección o continuación de
8 la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada. Igual
9 mente en el balance a practicarse, deberán comprender
10 se las utilidades generadas en los 7 primeros meses
11 del presente año, a las mismas a las que deberá dar-
12 se el tratamiento de "aumento de capital" de la Socie
13 dad Anónima, que deberá arrancar, por consiguiente,-
14 con un capital que represente la totalidad de las u-
15 tilidades generadas, así como las reservas legales o
16 convencionales que antes se hubieren acordado. To-
17 das estas instrucciones, deberán ser observadas por-
18 el señor Gerente, para proceder a la transformación-
19 de la Compañía que en esta sesión se ha resuelto. I-
20 gualmente se resuelve que en el caso de que el Dr. Ber
21 tini, hiciera uso de su derecho de separación, debe-
22 rán ser convocados todos los socios que estuvieron -
23 de acuerdo en la transformación, a una nueva sesión-
24 en la que se ratificará este acuerdo y se obtendrá -
25 la unanimidad exigida por la Ley, procedimiento que-
26 es el adoptado por la Convención de Abogados de la -
Superintendencia de Compañías y que se halla diseñado



en la publicación de la Superintendencia de Compañías /

aludida en la sesión anterior, por el señor Delegado de la Superintendencia.- A todo ello se compromete el señor JUAN CHIRIBOGA LEON, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa.- Agotado todo el primer punto del orden del día, el señor Presidente dispone que se considere el segundo punto, que trata de la "RATIFICACION DE LA DECISION ADOPTADA - POR LA JUNTA GENERAL EL DIA 12 DE ABRIL DE 1984, CON RESPECTO AL AUMENTO DE CAPITAL".- A este respecto, todos los concurrentes por unanimidad, ratifican la resolución adoptada por la Junta General en la sesión ya indicada, y disponen que con motivo de la transformación a la cual deberá procederse, en la propia escritura se perfeccione dicho aumento de capital que se hará tomando de las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico del año de 1983, utilidades que ascienden a la suma de S/. 5'072.291,07, cantidad de la cual, debe deducirse la suma de S/. 309.268,00, que corresponden a las pérdidas ocurridas en ejercicios anteriores, quedan un saldo de S/. 4'763.023,07. Pero como esta última cifra, no permite la traducción a acciones de S/. 1.000,00 a repartirse a prorrata - entre todos los socios, se resuelve deducir la suma de S/. 3.023,07, quedan un saldo final de S/.... 4'760.000,00, que será el valor del aumento de capital, quedando como reservas facultativas el valor de S/. 3.023,07.- Una vez ratificada la resolución de-

Faltó el
Acta del 12/84

aumento de capital en los términos que se dejan indi-



1 cados; se pasa a conocer el tercer punto del orden-
2 del día que se expresa así: "RESOLUCION QUE HABILITE
3 LA REVALORIZACION DE ACTIVOS QUE SE REFLEJARAN EN EL
4 NUEVO CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA PARA EL CASO DE
5 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA".- A este respecto,-
6 los socios concurrentes resuelven: que se proceda -
7 a dicha revalorización incluyendo los aumentos que-
8 se hayan operado en los activos, hasta el mes de ju-
9 lio del presente año, y que dichas revalorizaciones-
10 en efecto, se tomen en cuenta, para agregar al capi-
11 tal de la nueva Sociedad Anónima que se constituirá-
12 como consecuencia de la resolución de transformación
13 acordada en esta sesión.- Con lo cual, por no haber
14 ningún otro asunto que tratar en esta sesión, se la-
15 dá por terminada.- Se acuerda un receso para redac-
16 tar el acta; ocurrido lo cual, vuelve a instalarse -
17 la sesión, se dá lectura al acta; la misma que es a-
18 probada por unanimidad.- En fe de lo cual, suscriben
19 esta acta el señor Presidente, junto con el Secreta-
20 rio que certifica.- EL PRESIDENTE.- F) Nicolás Chi-
21 riboga Gangotena.- EL SECRETARIO.- F) Juan Chiriboga-
22 León.-- Es fiel copia del acta de la continuación de-
23 la sesión de la Junta General Extraordinaria de So -
24 cios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", lleva-
da a cabo el día 26 de julio de 1984.- CERTIFICO.-
F) Juan Chiriboga León.- GERENTE - SECRETARIO". ----
27 ACTA:- "ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-



ORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS ORO C.
LTDA.", LLEVADA A CABO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1984.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del-
Ecuador, hoy día -29 de agosto de 1984, a las 11 ho-
ras, en las Oficinas sociales ubicadas en la Carrete-
ra Panamericana Norte, Urbanización Nueve de Junio,-
Lote N° 104, se reúnen los siguientes socios de la -
Empresa "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", quienes se reúnen-
atendiendo la convocatoria cursada por el Gerente de-
la Empresa, con sujeción a los Estatutos de la Empre-
sa. Se deja sin embargo constancia que pese a haber
sido convocado en su oportunidad el socio doctor Leo-
nello Bertini, con posterioridad, dejó de ser tal so-
cio de la Compañía, por haber transferido la totali-
dad de las participaciones de que era propietario,-
luego de haber obtenido la expresa autorización por-
unanimidad de la Junta General de Socios en sesión-
llevada a cabo el día 24 de agosto de 1984, autori-
zación de la que se hizo uso mediante la celebración
de la correspondiente escritura pública que se otor-
gó el día de ayer, martes 28 de agosto de 1984, escri-
tura que se celebró ante el Notario Vigésimo de este-
Cantón, Doctor Guillermo Buendía Endara. Dichas trans-
ferencias se hicieron por iguales partes en favor de-
Juan Chiriboga León y de Agustín Febres Cordero, quie-
nes, por consiguiente, adquirieron cada uno, 560 par-
ticipaciones de las que pertenecieron al doctor Leo-
nello Bertini. Es decir que a esta sesión concurre-

el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL, re-

presentado por las siguientes personas: Nicolás Chiriboga Gangotena, propietario de 1.018 participaciones, que equivalen al 11,12% del capital social; Abogado Andrés Holguín Espinel, en representación del señor Agustín Febres Cordero, quien es propietario de 3.474 participaciones equivalentes al 37.94% del capital social; Patricio Chiriboga León, Apoderado de Fernando Ortiz Terán, quien es propietario de 610 participaciones que equivalen al 6,66% del capital social; del señor José Luis Román, quien es propietario de 1.107 participaciones que equivalen al 12,09%; y de los cónyuges Angel Humberto Rivas y Guadalupe Bravo de Rivas, quienes son propietarios de 1.523 participaciones que equivalen al 16,63%, poderes que quedan archivados y que se agregan a los expedientillos relativos a la presente acta; y por fin, el señor Juan Chiriboga León, propietario de 1.425 participaciones que equivalen al 15,56% del capital social.-

Los concurrentes en conjunto, como se dice anteriormente, representan el Ciento por ciento (100%) del capital social, por lo cual deciden constituirse en-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Preside la sesión el señor Nicolás Chiriboga a quien todos los concurrentes eligen para el efecto. Actúa como Secretario el Gerente señor Juan Chiriboga León. El Presidente somete a consideración de los concurrentes el primer punto del orden del día contenido en la convocatoria,



esto es: "RATIFICACION DE LA DECISION DE TRANSFORMA-

1 CION DE LA COMPAÑIA, EN SOCIEDAD ANONIMA, DE CONFOR-
2 MIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTEN-
3 DENCIA DE COMPAÑIAS".- Con relación a este primer-
4 punto, el doctor Andrés Holguín Espinel, representan-
5 te del socio señor Agustín Febres Cordero manifiesta
6 que por cuanto en la sesión llevada a cabo el día 26
7 de julio de 1984, en que se aprobó la resolución de-
8 transformar la actual Compañía de Responsabilidad Li-
9 mitada en Compañía Anónima, dicha Resolución, por -
10 más que haya sido adoptada por unanimidad de todos -
11 los socios presentes en dicha sesión, sin embargo,-
12 se anotó la ausencia del doctor Leonello Bertini -
13 quien no participó de dicha Resolución, razón por la
14 cual, únicamente intervino en ella el 87,77% del ca-
15 pital social. Indica el Abogado Holguín Espinel que
16 esta Resolución podría producir alguna indebida in-
17 terpretación, en cuanto el inciso segundo del Art.-
18 375 de la Ley de Compañías, exige el acuerdo unánime
19 de los socios, acuerdo unánime que no pudo obtenerse
20 en la sesión en referencia, por la ausencia del Dr.-
21 Bertini. Pero que, en cuanto desde esa fecha hasta
22 la presente fecha, el Dr. Bertini ha transferido sus
23 participaciones, con los socios presentes en esta reu-
24 nión, en cambio, se puede lograr dicho acuerdo unáni-
25 me; razón por la cual, propone como moción que los -
26 socios que concurren a esta sesión, ratifiquen la de-
27 cisión de transformación adoptada en la sesión de fe-

cha 26 de julio de 1984. Apoya la moción el señor-



1 Patricio Chiriboga León, autor de la proposición de-
2 transformación; y luego de varios comentarios que -
3 coinciden con los razonamientos expuestos en la se-
4 sión de fecha 26 de julio de 1984, todos los accio-
5 nistas presentes votan favorablemente a la transfor-
6 mación de la Compañía en Sociedad Anónima, acuerdo -
7 que en esta vez, se lo ADOPTA POR UNANIMIDAD DEL CIENTO
8 TO POR CIENTO DEL CAPITAL representado en esta Junta,
9 lo cual cubre la exigencia del Art. 375 de la Ley de
10 Compañías. En consecuencia, se vuelve innecesario el
11 procedimiento señalado por la Superintendencia de -
12 Compañías, aplicable únicamente a los casos en que no
13 se hubiera logrado dicho acuerdo unánime. En conse-
14 cuencia, no sólo que se ratifican y consolidan las -
15 decisiones que al respecto se adoptaron en la sesión
16 de fecha 26 de julio de 1984, sino que se deja empre
17 sa constancia de que en esta vez, dicha Resolución se
18 adopta por unanimidad del capital social. De inmedia
19 to se pasa a conocer el proyecto de Estatutos de la-
20 nueva Sociedad Anónima en la que se transformará la
21 actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, proyec-
22 to que ha sido elaborado por el Asesor Jurídico de -
23 la Empresa, doctor Alfredo Buendía Núñez. Se anota-
24 que el proyecto ha sido distribuido con la debida an-
25 ticipación a todos los socios de la Compañía, a fin-
26 de que cada uno de ellos haya tenido oportunidad de-
estudiarlo y traer a esta sesión, las observaciones o



reparos que a bien tuvieren. Todos los socios expresan

su absoluta conformidad con los términos contenidos en el proyecto de Estatutos referidos, salvo una observación proveniente del Abogado Holguín Espinel, - quien expresa su desacuerdo con el Artículo contenido en el proyecto y que se refiere a la futura posibilidad de que en la Sociedad Anónima a constituirse, se acepten posteriormente accionistas con acciones preferidas, lo cual le parece inconveniente. Todos los demás socios acogen la preocupación del Ab. Holguín-Espinel y se resuelve eliminar del proyecto de Estatutos dicha disposición, y mantener íntegramente el resto del texto del proyecto. En consecuencia se aprueban dichos Estatutos los que deben completarse - únicamente con las cifras provenientes de los balances finales y en los que se traducirán los valores - correspondientes al aumento de capital, ya aprobado anteriormente, y que debe incorporarse al capital de la nueva Compañía Anónima, así como la revalorización de activos y reservas voluntarias con las cuales deberá arrancar el estado financiero de la Sociedad Anónima que se proyecta constituir, como prolongación de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En cuanto al tercer punto contenido en la convocatoria a esta sesión, y que se refiere a la renuncia presentada por el Dr. Leonello Bertini, de sus funciones de Comisario de la Compañía, se anota que cediendo a las presiones del Dr. Bertini, se convocó a una Junta General

Extraordinaria de Socios, con el solo objeto de anticipar el conocimiento de este asunto, Junta que se llevó a cabo el día 22 de agosto de 1984, y que se permitió a conocer la renuncia presentada por el Dr. Bertini, la misma que fue aceptada en los términos que aparecen del acta de la referida sesión. Precisamente por cuanto la aceptación de dicha renuncia habría dejado en acefalía las funciones de Comisario de la Empresa, el Gerente insinúa que aprovechando del tercer punto del orden del día, se proceda a la designación de nuevo Comisario, insinuación que es aceptada por unanimidad de los socios presentes, procediendo en efecto, a designar para COMISARIO de la Empresa, al Abogado ANDRES HOLGUIN ESPINEL, a quien se le asigna la remuneración de S/. 20.000,00 mensuales, de los cuales deberán deducírsele los correspondientes impuestos a la renta. Además, y por cuanto el Comisario anterior no ha presentado ningún informe con relación al movimiento financiero de la Empresa, se confía al Ab. Holguín Espinel dicho trabajo que deberá iniciarse a partir del mes de enero del presente año, debiendo la Empresa reconocerle la remuneración de S/. 20.000,00, a partir del mes de enero. El Ab. Holguín Espinel, presente en esta sesión, acepta el nombramiento que se hace a su favor, y acepta también las remuneraciones que se le asignan, como por fin, expresa su aceptación a que dichas renumeraciones le sean pagadas a partir del mes de enero de 1984, com-



Comisario
nuevo
Andrés Holguín
Espinel
firmado y
presentado a
la Junta.

prometiéndose a realizar las tareas que fueron cumpli-

das por su antecesor.- Antes de dar por terminada -
esta sesión, el señor Gerente manfiesta que habiéndose
se aprobado el proyecto de Estatutos, para que éstos
puedan completarse con los datos numéricos provenientes
del balance final que debe practicarse previamente
te a la celebración de la escritura pública de constitución
de la Sociedad Anónima, ha dispuesto que se practiquen
dichos balances a la brevedad posible; y que conocidos
los resultados numéricos de dichos balance, podrán completarse
los elementos numéricos indispensables que ahora se desconocen;
pero de todos modos el señor Gerente Calcula que estos trabajos
demandarán un tiempo no menor a 2 meses y medio, a fin
de que los balances se cierren hasta el 30 de octubre
de 1984; razón por la cual convoca a todos los actuales
socios y accionistas de la futura Sociedad Anónima,
a una reunión en la que se conocerán y aprobarán
dichos balances, junta que deberá realizarse el día
jueves 15 de noviembre de 1984, a las diez horas.-

Todos los socios presentes aceptan dicha insinuación,
y se consideran legalmente convocados para la nueva
Junta que se realizará el día indicado, sin necesidad
de que tenga que cursarse nueva convocatoria. Con lo
cual, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las
13 horas, se da por terminada la sesión, Se acuerda
un receso para redactar el acta. Vuelve a instalarse
la sesión a las 15 horas, para dar lectura a la

sente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. En



fe de lo cual, firman al pie el Presidente de la sesión, juntamente con el suscrito Gerente-Secretario, que certifica.- EL PRESIDENTE, F) Nicolás Chiriboga Gangotena.- EL GERENTE-SECRETARIO, F) Juan Chiriboga León.

Es fiel copia del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", llevada a cabo el día 29 de agosto de 1984.- CERTIFICO.- F) Juan Chiriboga León.- GERENTE - SECRETARIO".-----

ACTA:- "ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS ORO CIA.- LTDA.", LLEVADA A CABO EL DIA JUEVES 15 DE NOVIEMBRE- DE 1984.- En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves 15 de noviembre de 1984, a las 10H55 de la mañana, en las Oficinas Sociales ubicadas en la Carretera Panamericana Norte, Urbanización "Nueve de Junio", lote N° 104, se reúnen los siguientes Socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO C.LTDA" atendiendo la convocatoria realizada personalmente con oportunidad de la sesión que tuvo lugar el día 29 de agosto de 1984, Junta en la cual se acordó la presente sesión: Nicolás Chiriboga Gangotena, propietario de 1.018 participaciones, que equivalen al 11.12% del capital social; Econ. Carlos Febres Cordero, en representación del señor Agustín Febres Cordero, quien es propietario de 3.474 participaciones, equivalentes al 37.94% del Capital Social; Patricio Chiriboga León, A



1 poderado de Fernando Ortiz Terán, quien es propieta-
2 rio de 610 participaciones que equivalen al 6.66% del
3 Capital Social; del señor José Luis Román, quien es-
4 propietario de 1.107 participaciones que equivalen al
5 12.09%; y de los cónyuges Angel Humberto Rivas y Gua-
6 dalupe Bravo de Rivas, quienes son propietarios de -
7 1523 participaciones, que equivalen al 16.63% del Ca-
8 pital Social, poderes que se hallan archivados y que
9 se agregan a los expedientes de esta Acta; y por fin,
10 el señor Juan Chiriboga León, propietario de 1.425 -
11 participaciones, que equivalen al 15.56% del Capital
12 Social. Los concurrentes en conjunto, representan el
13 CIENTO POR CIENTO del capital social, por lo cual de-
14 ciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-
15 Preside la sesión el señor Nicolás Chiriboga Gangote-
16 na, a. quien todos los concurrentes eligen para el efec-
17 to. Actúa como Secretario el Gerente Titular, señor,
18 Juan Chiriboga León. El objeto específico de esta -
19 sesión, es conocer y aprobar el BALANCE FINAL, corta-
20 do al 30 de octubre del presente año, cuyas copias -
21 han sido distribuidas con la debida anticipación en-
22 tre todos los Socios, para que tengan tiempo y opor-
23 tunidad de estudiarlo y formular en esta sesión, las-
24 observaciones que estimaren procedentes. Además el-
25 objeto de esta sesión, es señalar las consecuencias -
26 de carácter económico que del balance final se refle-
27 ja hacia la composición e integración del Capital So-
28 cial de la nueva Compañía Anónima que se constituirá



1 y completar los elementos numéricos indispensables pa-
2 ra incluir en el proyecto del contrato social y Esta-
3 tutos de la nueva Empresa.- Los socios concurrentes -
4 manifiestan que han encontrado los balances correcta-
5 mente elaborados y que por consiguiente, no tienen nin-
6 guna observación que formular, por lo cual, todos los
7 Accionistas presentes, APRUEBAN sin modificación dicho
8 BALANCE FINAL, el mismo que debidamente firmado por el
9 Presidente y Secretario, deberá archivarse juntamente
10 con con todos los demás documentos que integren el ex-
11 pediente de esta sesión. Además dicho BALANCE FINAL,-
12 deberá incorporarse como documento habilitante a la es-
13 critura de constitución de la nueva Sociedad Anónima-
14 que va a constituirse.- Los socios resuelven además -
15 que, como consecuencia del propio BALANCE FINAL, el ca-
16 pital de la nueva sociedad anónima, debe ser la suma-
17 de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), capi-
18 tal en el que se halla incorporada la suma de S/....
19 4'760.000,00 que corresponde al aumento de capital, pro-
20 veniente de las utilidades generadas por la anterior-
21 Sociedad de Responsabilidad Limitada, durante el ejer-
22 cicio económico de 1983, utilidades que de conformidad
23 con la unánime resolución adoptada por la Junta General
24 de Socios que se llevó a cabo el día 26 de Julio de -
25 1984, debe incorporarse al capital de la nueva Socie-
26 dad, resolución que debe ejecutarse con motivo de la
constitución de la nueva Empresa. En el mismo capital-
se halla incorporada la suma de S/. 5'945.269,55, por-



concepto de revalorización de activos de la Empresa, refe

ridos a sus equipos industriales y mobiliarios; y la
suma de S/. 137.730,45, que corresponde a capitaliza-
ción de reservas. Se anota que las cantidades que en
exceso aparecen del balance final, serán tratadas co-
mo reservas de la nueva Compañía Anónima. La reparti-
ción de acciones de la nueva Sociedad, se hará a pro-
rrata y en exacta proporción entre todos los Socios,-
y en relación con el número actual de sus participacio-
nes, y el porcentaje que dichas participaciones tienen
en la actual composición del Capital. Es decir que co-
rresponderán al señor Nicolás Chiriboga Gangotena, -
2.223 acciones; al señor Agustín Febres Cordero, 7.589;
al señor Fernando Ortiz Terán, 1.332 acciones; al señor
José Luis Román, 2.417 acciones; a los cónyuges Rivas-
Bravo, 3.326 acciones; y al señor Juan Chiriboga León,
3.113 acciones.- Todas las acciones serán del valor de
UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), cada una.- Luego de adop-
tadas las resoluciones que anteceden, se incorporan es-
tos datos numéricos al contrato social y estatutos de
la nueva empresa anónima, que se constituirá, y una -
copia del contrato social y Estatutos, igualmente se-
archivan junto a los demás documentos que integran-
el expediente de esta sesión. Sin haber ningún o-
tro asunto que tratar, se da por terminada esta se-
sión. Siendo las doce y treinta horas, se convie -
ne en un receso para la redacción del acta. Vuel -
ve a instalarse la sesión, a las trece horas treín-



ta, se dá lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad. En fe de lo cual, la suscriben el señor Presidente y el Gerente - Secretario, que certifica.- Firmado).- Nicolás Chiriboga Gangotena, PRESIDENTE.- Firmado).- Juan Chiriboga León.- GERENTE - SECRETARIO.-- Es fiel copia del Original.- CERTIFICO.- Firmado).- Juan Chiriboga León.- SECRETARIO".-----

ACTA:- "ACTA DE LA SESION DE SOCIOS DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", CONVOCADA CON EL CARACTER DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, - LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1984.-- En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las cuatro de la tarde (16 horas), en las Oficinas Sociales ubicadas en la carretera Panamericana Norte, Urbanización "Nueve de Junio", lote N° 104, se reúnen los siguientes Socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", atendiendo la convocatoria verbal realizada por el Gerente de la Empresa, señor Juan Chiriboga León; Nicolás Chiriboga Gangotena, propietario de 1.018 participaciones que equivalen al 11.12% del capital social; Economista Carlos Febres Cordeiro, en representación del señor Agustín Febres Cordeiro, quien es propietario de 3.476 participaciones equivalentes al 37.94% del capital social; Patricio Chiriboga León, Apoderado de Fernando Ortiz Terán -



quien es propietario de 610 participaciones, que equi-

valen al 6.66% del capital social; del señor José -

Luis Román, quien es propietario de 1.107 participa-

ciones que equivalen al 12.09% del capital social; y

de los cónyuges Angel Humberto Rivas y Guadalupe Bra-

vo de Rivas, quienes son propietarios de 1.523 parti-

cipaciones que equivalen al 16.63% del capital social,

poderes que se hallan archivados y que se agregan a-

los expedientes de esta acta; y por fin el señor Juan

Chiriboga León, propietario de 1.425 participaciones

que equivalen al 15.56% del capital Social. Los con-

currentes en conjunto representan el CIENTO POR CIEN-

TO del capital social por lo cual deciden constituir-

se en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de So-

cios y aceptan conocer el único punto o asunto para-

el cual han sido convocados, esto es, analizar el cua-

dro de Integración del Capital de la nueva SOCIEDAD-

ANONIMA, en la que se transformará la actual Sociedad

de Responsabilidad Limitada, por cuanto la integración

de dicho capital no podrá responder matemáticamente a

las cuotas proporcionales que debería corresponder a

cada uno de los actuales Socios, por dificultades de

orden numérico. Todos los comparecientes aceptan por

unanimidad conocer este asunto en esta sesión. Presi-

de el señor Nicolás Chiriboga Gangotena, a quien to -

dos los concurrentes eligen para el efecto. Actúa como

Secretario el Gerente Titular, señor Juan Chiriboga -

El Gerente explica a los concurrentes que los



1 tando de aplicar con exactitud matemática la resolución-
2 adoptada por la Junta General de Socios, que decidió -
3 transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en-
4 Sociedad Anónima, ha procurado que la integración del ca-
5 pital, responda a la exacta proporción o prorrata que a-
6 cada socio corresponde en relación con el porcentaje de-
7 capital social, de que cada quien es propietario. Pero-
8 que dicho prorratio ha resultado imposible, por cuanto -
9 las acciones de Un mil sucres, cada una que tendrá la fu-
10 tura Sociedad Anónima, no han podido ser cubiertas con -
11 las fracciones que de dicho prorratio se produce. Razón-
12 por la cual se vuelve indispensable que aquellos accio-
13 nistas cuyas fracciones no alcanzan a la suma de Un mil-
14 sucres, negocien dichas fracciones con otros socios. Es
15 decir que en definitiva la Junta General de Socios auto-
16 rice expresamente las negociaciones internas de dichas -
17 fracciones, entre los propios socios, quienes a través -
18 de este sistema, comprarían o venderían, recíprocamente
19 dichas fracciones. La Junta General otorga su expresa au-
20 torización para el efecto. Al analizarse las fracciones
21 que van a ser materia de negociación, se aprueban las si-
22 guientes ventas y compras de fracciones. Se autoriza al-
23 señor Juan Chiriboga León, comprar la fracción de S/..
24 829,20, con lo cual el monto de sus acciones ascenderá a
25 la suma de S/. 3'113.000,00. Se autoriza también al Sr.
26 Agustín Febres Cordero, comprar la fracción de S/...
1.165,80, con lo cual el monto de sus acciones será la -
suma de S/. 7'589.000,00.- Las compras de las dos fraccio



nes que se indican anteriormente, corresponderán exactamente a los valores de S/. 741,60 que vende el señor Nicolás Chiriboga Gangotena; S/. 143,80 que vende el señor Fernando Ortiz Terán; S/. 918,70, - que vende el señor José Luis Román; y S/. 190,70, - que venden los cónyuges Angel Rivas y Guadalupe de Rivas. En consecuencia, corresponderá al señor Nicolás Chiriboga acciones por el valor de S/. 2'223.000,00; al señor Fernando Ortiz, acciones por el valor de S/. 1'332.000,00; al señor José Luis Román, acciones por el valor de S/. 2'417.000,00; y a los cónyuges Angel Rivas y Guadalupe Bravo de Rivas, acciones por el valor de S/. 3'326.000,00; montos de acciones que son los resultantes de los diversos elementos que intervienen en la Integración del Capital de la nueva Sociedad; esto es: El capital actual, las reservas legales, el superávit por revalorización de activos y las utilidades por el ejercicio de 1983. Se adjunta a esta acta, debidamente firmado por todos los comparecientes el CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL, de la nueva Sociedad Anónima, cuadro que ha sido aprobado por unanimidad y que se considerará parte integrante de esta Acta.- Siendo éste el único asunto que ha motivado la reunión de esta Junta General, se la dá por terminada. Se acuerda un receso para la redacción del acta, hecho lo cual vuelve a instalarse la sesión, se dá lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.

todos los concurrentes a firmarla, unos por sus -



1 propios derechos y otros, en su calidad de Apode-
2 rados o Delegados de los Socios, que han delegado-
3 sus facultades para participar en esta reunión. -

4 Firmado) Nicolás Chiriboga Gangotena-PRESIDENTE,-

5 por sus propios derechos.- Firmado) Econ. Carlos Fe-

6 bres Cordero, representante del señor Agustín Febres

7 Cordero.- Firmado) Señor Patricio Chiriboga León, -

8 Apoderado de Fernando Ortiz T., José Luis Román y-

9 de los cónyuges Angel Rivas y Guadalupe de Rivas.-

10 Firmado) Señor Juan Chiriboga León, GERENTE-SECRETA

11 RIO, por sus propios derechos.- Firmado).- Juan-

12 Chiriboga León.- SECRETARIO".-----

13 ACTA:- "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE

14 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "IN-

15 DUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA", LLEVADA A CABO EL-

16 DIA VIERNES 29 de MARZO DE 1985.- En la ciudad de -

17 Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

18 Viernes veintinueve de marzo de mil novecientos o-

19 chenta y cinco, a las once de la mañana, se reúnen-

20 los siguientes socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO

21 C. LTDA.": Nicolás Chiriboga Gangotena, propietario

22 de 1.018 participaciones que equivalen al 11,12% -

23 del capital social; Econ. Carlos Febres Cordero Rosa

24 les, en representación del señor Agustín Febres Cor-

25 dero, quien es propietario de 3.474 participaciones-

26 que equivalen al 37.94% del capital social; la corres-

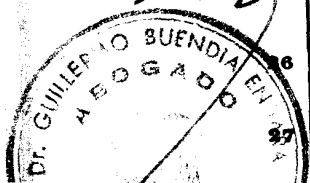
pondiente carta-poder que autoriza la comparecencia



del indicado Economista, queda archivada junto con-
los demás documentos que integran el expediente de
esta Junta; Patricio Chiriboga León, Apoderado de -
Fernando Ortiz Terán, quien es propietario de 610-
participaciones que equivalen al 10.66% del capital
social; del señor José Luis Román, quien es propie-
tario de 1.107 participaciones que equivalen al -
12.09% del capital social y de los cónyuges Angel -
Humberto Rivas y Guadalupe Bravo de Rivas, quienes-
son propietarios de 1.523 participaciones que equiva-
len al 16.663% del capital social, Poderes que se -
hallan archivados y que se agregan a los expedientes
de esta acta; y por fin, el señor Juan Chiriboga -
León, propietario de 1.425 participaciones que equi-
valen al 15.56% del capital social. Los concurrentes
representan el CIENTO POR CIENTO del capital social,
y han acudido atendiendo la convocatoria personal -
que a cada uno de ellos ha recibido, y además, al a-
viso publicado en el Diario "HOY", que también se ar-
chiva.- Habiendo el quórum legal y estatutario, los
concurrentes resuelven constituirse en JUNTA GENERAL
ORDINARIA, bajo la Presidencia del señor Nicolás Chi-
riboga Gangotena a quien se le designa para el efec-
to, por ausencia del Presidente Titular señor Agus-
tín Febres Cordero. Actúa como Secretario el Gerente
General, señor Juan Chiriboga León. Los objetos pa-
ra los cuales se cursó la convocatoria para esta Jun-
ta General, se hallan contenidos tanto en el auto-



por la prensa, como en la invitación personal que se-
ha cursado, asuntos que todos los presentes aceptan-
tratar. En efecto, se dá paso al primer punto del -
orden del día, esto es, la lectura y resolución so-
bre el Informe del Gerente General. Así se procede,
y luego de la detenida lectura de dicho Informe, que
también se archiva junto con los demás documentos -
que integran el expediente de esta Junta, se lo aprue-
ba por unanimidad, dejando constancia de un voto de-
aplausos por la diligencia demostrada durante el ejer-
cicio de sus funciones en el año de 1984.- Se da lec-
tura al Informe del Comisario señor Ab. Andrés Hol-
guín Espinel, quien también concurre a la reunión,-
Informe en el que se expresa que ha revisado los re-
gistros contables de la Compañía y el Balance cortado
al 31 de diciembre de 1984, concluyendo que son lleva-
dos de acuerdo con las normas y principios de Conta-
bilidad de general aceptación, dejando además constan-
cia de que el buen resultado obtenido en dicho ejerci-
cio demuestra la buena administración de la Compañía.
Se aprueba el Informe del indicado Comisario.- Se pro-
cede de inmediato a conocer el tercer punto del orden
del día, esto es el Balance de Situación y su anexo -
de cuentas de resultados. Examinado con todo deteni-
miento dicho balance en el que se establece que las -
utilidades durante el ejercicio de 1.984, antes de de-
ducir los impuestos y el 15% de participación de los-
trabajadores. así como el 5% de la reserva legal, as-



ciende a la suma de S/. 9'582.206,64. Las utilidades ne-
tas se establecerán,partiendo de dicha cifra,para deducir
los tres conceptos que quedan indicados. Se aprueban los
balances presentados,los mismos que deberán incorporarse
a la escritura de transformación de la Sociedad en Compa-
ñía Anónima,de conformidad con la Ley.- Se entra a cono-
cer el 4° punto del orden del día que se refiere al "des-
tino de las utilidades del ejercicio". A este respecto,-
intervienen varios socios,proponiendo diversas alternati-
vas; pero por fin el señor Econ. Carlos Febres Cordero Ro-
sales, propone como moción que la totalidad de dichas u-
tilidades se consideren en calidad de reservas facultati-
vas,hasta una siguiente reunión en la que propondrá el-
destino de tales utilidades. Se procede a tomar votación
sobre dicha moción,la misma que es aprobada por unanimi-
dad.- Por fin,se conoce el 5° punto del orden del día,es-
to es la "autorización para contratar un crédito que la
Junta General otorga al Presidente y al Gerente para dife-
rentes inversiones en el año de 1985.- El Gerente da una
amplia explicación respecto de las inversiones a realizar
se en el año 1985, proposiciones que todos los presentes
consideran muy adecuadas y convenientes, razón por la cual,
por unanimidad autorizan al Presidente y Gerente para que
contraten dos préstamos, uno por S/. 15'000.000,00 con la
Corporación Financiera Nacional; y S/. 6'000.000,00 con-
el Banco de los Andes. De los S/. 21'000.000,00 que se-
obtingan como consecuencia de los dos empréstitos, se in-
vertirán S/. 18'000.000,00 en materia de

3'000.000,00 en una prensa mecánica de 40 Toneladas-

y troquelería para fabricación de tapas.- Por haber-

se agotado el orden del día, se dá por terminada es-

ta sesión. Se acuerda un receso para la redacción -

del acta, y se vuelve a instalar la sesión a las -

trece y treinta horas. Se dá lectura al acta, la mis-

ma que es aprobada sin modificación y por unanimi -

dad. En fe de lo cual, al pie firman el Presidente -

y el Secretario que certifica.- F) Nicolás Chiriboga

G.- PRESIDENTE.- F) Juan Chiriboga L.- GERENTE-SECRE

TARIO.-- Es fiel copia del Acta original de la Se -

sión de Junta General Ordinaria de Socios de la Em-

presa "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", llevada a cabo el -

día 29 de marzo de 1985.- CERTIFICO.- F) Juan Chi-

riboga León.- GERENTE - SECRETARIO "-----"

ACTA:- "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONIS

TAS DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", LLEVA-

DA A CABO EL DIA SABADO TREINTA DE MARZO DE MIL NOVE-

CIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Quito, -

Capital de la República del Ecuador, hoy día sábado-

treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco,

a las nueve horas (9:00 horas), se reúnen los si -

guientes socios de la Empresa "INDUSTRIAS ORO COM-

PAÑIA LIMITADA": Nicolás Chiriboga Gangotena, pro -

pietario de 1.018 participaciones, que equivalen al

11,12% del capital social; Economista Carlos Febres

Cordero Rosales, en representación del señor Agustín



1 Febres Cordero, quien es propietario de 3.474 par-
2 ticipaciones que equivalen al 37,94% del capital
3 social; Patricio Chiriboga León, Apoderado de -
4 Fernando Ortiz Terán, quien es propietario de -
5 610 participaciones, que equivalen al 10,66% -
6 del capital social; de José Luis Román, quien es-
7 propietario de 1.107 participaciones, que equiva-
8 len al 12.09% del capital social y de los cónyuges-
9 Angel Humberto Rivas y Guadalupe Bravo de Rivas,-
10 quienes son propietarios de 1.523 participaciones,
11 que equivalen al 16.66% del capital social; y-
12 por fin, el señor Juan Chiriboga León, propieta-
13 rio de 1.425 participaciones, que equivalen al-
14 15,56% del capital social. La carta-poder que a -
15 credita la legal comparecencia del Economista Carlos
16 Febres Cordero, y el Poder otorgado por los señores:
17 José Luis Román, Fernando Ortiz y por los cónyu -
18 , ges Rivas - Bravo, se archivan en el expediente de
19 esta Junta.- Con los socios presentes, se halla -
20 integrado el CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
21 razón por la cual todos los concurrentes resuel-
22 ven constituirse en Junta General Extraordina-
23 ria Y Universal, bajo la Presidencia del se-
24 ñor Nicolás Chiriboga Gangotena, para tratar,-
25 exclusivamente sobre el balance final, corta-
26 do a la fecha de ayer, veintinueve de marzo-
27 de mil novecientos ochenta y cinco, y que -
28 deberá incorporarse a la escritura pública -

de transformación que se ha concertado se ce-



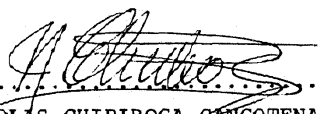
lebre el día de hoy, para cumplir con la -
exigencia señalada en el Artículo Trescientos
setenta y seis (Art. 376) de la Ley de Compa-
ñías. Los socios presentes, examinan con to -
do el detenimiento el balance indicado, y -
por unanimidad lo declaran aprobado, y autori-
zan al Gerente que lo incorpore a la escri-
tura de transformación que debe celebrarse el
día de hoy y a través de la cual, la ac-
tual Compañía de Responsabilidad Limitada, se
transformará en Sociedad Anónima.- Con lo cual,
no habiendo ningún otro asunto de que tratar,
se dá por terminada la sesión. Se acuerda 0
un receso para la redacción del acta. A las-
once horas vuelve a instalarse la sesión, se-
dá lectura al acta y se la aprueba por una-
nimidad. En fe de lo cual, todos los socios
concurrentes firman la presente acta.- Firma-
do).- Nicolás Chiriboga Gangotena.- Firmado).-
Economista Carlos Febres Cordero Rosales.- Fir-
mado).- Patricio Chiriboga León.- Firmado).-
Juan Chiriboga León . -- Es fiel y exacta -
copia del acta original de la sesión de Jun-
ta General Extraordinaria y Universal de Socios-
de la Empresa "INDUSTRIAS ORO C.LTDA", llevada a cabo
el día 30 de marzo de 1985.-CERTIFICO.- F) Juan Chi-
riboga León.- GERENTE - SECRETARIO "-----



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA:

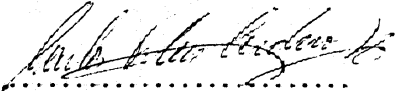
"INDUSTRIAS ORO" EN PROCESO DE CONSTITUCION.

SOCIOS ACCIONISTAS:	%	CAPITAL AC TUAL AL 31 X. 84.	CAPITAL SUS- CRITO (b)	NUM	ES PE CIE	COM PEN ECRE	R E S E R V A		UTILIDAD:	SUPERAVIT:	CAP POR PAG
							LEGAL	F.			
CHIRIBOGA L. JUAN F.	15.56	1.425.000	1.688.000				21.430.85		741.485.20	925.083.95	
FEBRES CORDERO AUGUSTIN	37.94	3.474.000	4.115.000				52.254.93		1.807.109.80	2.255.635.27	
CHIRIBOGA G. NICOLAS	11.12	1.018.000	1.205.000				15.315.62		528.570.40	661.113.98	
ORTIZ T. FERNANDO	6.66	610.000	722.000				9.172.85		316.872.20	395.954.95	
ROMAN JOSE LUIS	12.09	1.107.000	1.310.000				16.651.62		574.565.30	718.783.08	
RIVAS ANGEL Y GUADALUPE	16.63	1.523.000	1.803.000				22.904.58		791.397.10	988.698.32	
T O T A L:	100	9.157.000	10.843.000				137.730.45		4.760.000	5.945.269.55	20

.....

NICOLAS CHIRIBOGA GANGOTENA
 PRESIDENTE
 por sus propios derechos.

.....

PATRICIO CHIRIBOGA LEON
 Apoderado de Fernando Ortiz T.
 José Luis Román y de los Cónyuges Angel Rivas y
 Guadalupe de Rivas.

.....

ECN. CARLOS FEBRES CORDERO
 Representante del Señor Agustín
 Febres Cordero.

.....

JUAN CHIRIBOGA
 GERENTE - SEC
 por sus propios derechos.

1

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

0

PAGINA

ESTADO DE SITUACION

AL 31 DICIEMBRE 1.984

ACTIVO		S/.	%
10 0 00	ACTIVO CORRIENTE		
10 1 00	CAJA	1.541.970,00	2,3
10 2 00	BANCOS	109.332,08	,1
10 3 00	V/DE CONVERTIBILIDAD INMEDIATA	23.582,80	,0
10 4 00	CUENTAS POR COBRAR	10.999.404,59	16,4
10 5 00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.225.570,20	16,9
10 7 00	INVENTARIOS	22.971.267,17	34,7
10 8 00	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	36.034,67	,0
		46.907.161,51	70,9
10 0 00	ACTIVO FIJO		
10 1 00	BIENES NO DEPRECIABLES	2.383.804,00	3,6
10 2 00	BIENES DEPRECIABLES	15.759.362,79	23,8
10 3 00	DEPRECIACION ACUMULADA	3.306.286,40-	5,0
10 4 00	REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS	7.446.530,69	11,2
10 5 00	DEPR.ACUM.POR REVALORIZACION	3.234.620,06-	4,8
		19.048.791,02	28,8
10 0 00	OTROS ACTIVOS		
10 1 00	DIFERIDOS	47.974,29	,0
10 2 00	DEPOSITOS EN GARANTIA	31.250,00	,0
10 3 00	INVERSIONES	102.600,00	,1
10 5 00	PERDIDAS PTE EJERCICIO (CONTROL)	,00	
		181.824,29	,2
TOTAL DEL ACTIVO		66.137.776,82	100,0

For

[Signature]

GERENTE

PRESIDENTE

CONTADOR

[Signature]
R.N. 112



INDUSTRIAS ORD CIA. LTDA.

0

PAGINA

2

ESTADO DE SITUACION

AL 31 DICIEMBRE 1.984

	PASIVO	S/.	%
40 0 00	PASIVO CORRIENTE		
40 1 00	DEUDAS FINANCIERAS	12.251.835,03-	18,52
40 2 00	DEUDAS COMERCIALES	13.505.805,62-	20,42
40 3 00	ACREEDORES VARIOS	1.813.822,15-	2,74
40 4 00	PROVISIONES PRESTACIONES SOC.	441.417,56-	,70
40 5 00	IMPUESTOS Y TASAS POR PAGAR	489.467,80-	,74
		<u>28.522.348,16-</u>	<u>43,13</u>
50 0 00	PASIVO A LARGO PLAZO		
50 1 00	DEUDAS A LARGO PLAZO	7.416.040,89-	11,21
		<u>7.416.040,89-</u>	<u>11,21</u>
60 0 00	CAPITAL Y SUPERAVIT		
60 1 00	CAPITAL SOCIAL	9.157.000,00-	13,85
60 2 00	SUPERAVIT DE CAPITAL	5.945.269,55-	8,99
60 3 00	RESERVAS	752.639,91-	1,14
60 4 01	UTILIDADES ACUMULADAS	4.762.271,67-	7,20
60 4 03	UTILIDAD PIE EJERCICIO (CONTROL)	9.582.206,64-	14,49
		<u>30.199.387,77-</u>	<u>45,66</u>
	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>66.137.776,82-</u>	<u>100,00</u>

[Handwritten signatures and initials]

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

0

PAGINA 3

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 1.984

		S/.	Z.
70 0 00	INGRESOS		
70 1 00	VENTAS BRUTAS P.P.	55.262.252,80-	
70 2 00	DESCUENTOS EN VENTAS P.P.	129.462,87	
70 3 00	DEVOLUCIONES EN VIAS.	94.474,20	
	VENTAS NETAS	55.038.315,73-	100,00
80 0 00	COSTOS		
80 1 00	COSTOS DE VENTAS	22.576.859,83	
	UTILIDAD O PERDIDA BRUTA *	32.461.455,90-	58,83
81 0 00	GASTOS		
81 6 00	GASTOS DE VENTA	9.890.776,18	
81 7 00	GASTOS DE ADMINISTRACION	7.571.036,93	
	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL *	14.999.642,79-	27,25
81 8 00	GASTOS FINANCIEROS	4.430.489,03	
	UTILIDAD O PERDIDA NETA *	10.569.153,76-	19,20
90 0 00	OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
90 1 00	OTROS INGRESOS Y EGRESOS	986.947,12	
		986.947,12	1,79
	UTILIDAD O PERDIDA *	9.582.206,64-	17,41

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
ABOGADO

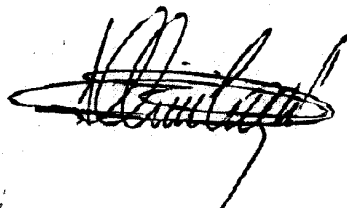
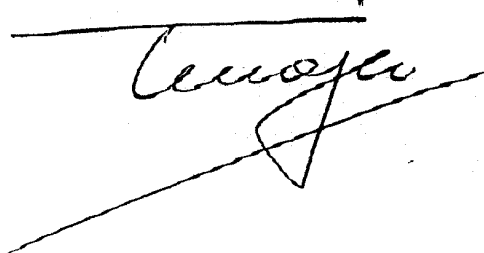
INDUSTRIAS ORO CIA. LIDA.

0

PAGINA 4

ESTADO DE APROPIACION DE UTILIDADES
DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 1984

15X	PARTICIPACION TRABAJADORES	1.437.330,99-
22.224Z	IMP. RENTA Y ADICIONALES	1.810.117,14-
5X	RESERVAS	407.243,78-
	UTILIDAD NO APROPIADA	5.927.514,71-
TOTAL		9.582.206,64-


INDUSTRIAS DRO CIA. LTDA.

PAGINA

ESTADO DE SITUACION

AL 29 DE MARZO DE 1985

ACTIVO		5/.	2
10 0 00	ACTIVO CORRIENTE		
10 1 00	CASH	1.546.660,80	2,2
10 2 00	BANCOS	1.073.628,69	1,5
10 3 00	V/DE CONVERTIBILIDAD INMEDIATA	24.656,80	,0
10 4 00	CUENTAS POR COBRAR	12.170.613,05	17,6
10 5 00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.758.354,60	17,0
10 7 00	INVENTARIOS	22.894.870,41	33,2
10 8 00	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	575.256,58	,0
		50.044.041,13	72,5
0 0 00	ACTIVO FIJO		
0 1 00	BIENES NO DEPRECIABLES	2.418.804,00	3,5
0 2 00	BIENES DEPRECIABLES	16.012.352,79	23,2
0 3 00	DEPRECIACION ACUMULADA	3.664.506,86	5,3
0 4 00	REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS	7.446.530,69	10,8
0 5 00	DEPR.ACUM.POR REVALORIZACION	3.457.973,51	5,0
		18.755.207,11	27,2
0 0 00	OTROS ACTIVOS		
0 1 00	DIFERIDOS	32.451,03	,0
0 2 00	DEPOSITOS EN GARANTIA	31.250,00	,0
0 3 00	INVERSIONES	102.600,00	,1
0 5 00	PERDIDAS PTE EJERCICIO (CONTROL)	,00	,0
		166.301,03	,2
	TOTAL DEL ACTIVO	68.965.549,27	100,0

JUAN CHIRIBOGA LEON
GERENTE

PATRICIO TINAJERO V.
C.P.A. 5452



INDUSTRIAS ORO CIAL LTDA.

0

PAGINA

ESTADO DE SITUACION

AL 27 DE MARZO DE 1985

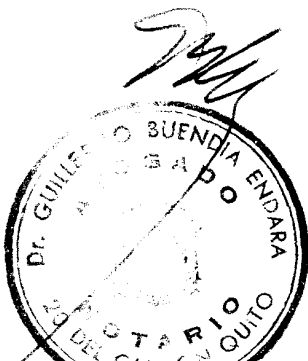
	PASIVO	S/.	%
0 0 00	PASIVO CORRIENTE		
0 1 00	DEUDAS FINANCIERAS	/ 10.863.920,86-	15,75
0 2 00	DEUDAS COMERCIALES	/ 14.279.298,97-	20,73
0 3 00	ACREEDORES VARIOS	/ 3.249.145,27-	4,71
0 4 00	PROVISIONES PRESTACIONES SOC.	/ 847.347,39-	1,23
0 5 00	IMPUESTOS Y TASAS POR PAGAR	/ 1.840.915,18-	2,67
		<u>31.100.627,67-</u>	45,10
0 0 00	PASIVO A LARGO PLAZO		
0 1 00	DEUDAS A LARGO PLAZO	/ 6.659.277,78-	9,66
		<u>6.659.277,78-</u>	9,66
60 0 00	CAPITAL Y SUPERAVIT		
60 1 00	CAPITAL SOCIAL	/ 9.157.000,00-	13,28
60 2 00	SUPERAVIT DE CAPITAL	/ 5.945.269,55-	8,62
60 3 00	RESERVAS	/ 7.086.470,10-	10,28
60 4 01	UTILIDADES ACUMULADAS	/ 4.744.271,67-	6,83
60 4 03	UTILIDAD PTE EJERCICIO (CONTROL)	/ 4.272.632,50-	6,20
		<u>31.205.643,82-</u>	45,25
	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	/ 68.965.549,27-	100,00

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1 ENERO AL 29 MARZO 1985

0

PAGINA

		S/.	
70 0 00	INGRESOS		
70 1 00	VENTAS BRUTAS P.P.	15.503.020,70-	
	VENTAS NETAS	15.503.020,70-	100,00
80 0 00	COSTOS		
80 1 00	COSTOS DE VENTAS	5.442.372,70	
	UTILIDAD O PERDIDA BRUTA *	10.060.648,00-	66,89
81 0 00	GASTOS		
81 6 00	GASTOS DE VENTA	4.062.306,81	
81 7 00	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.211.993,70	
	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL *	4.786.347,49-	30,87
91 8 00	GASTOS FINANCIEROS	507.286,53	
	UTILIDAD O PERDIDA NETA *	4.279.060,96-	27,40
90 0 00	OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
90 1 00	OTROS INGRESOS Y EGRESOS	6.428,46	
		6.428,46	04
	UTILIDAD O PERDIDA *	4.272.632,50-	27,36



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

Servicios
Integrados.

ANEXO 1

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAG 4

10 1		CAJA	
10 1 1		CAJA GENERAL	/ 1.523.660,80
		TOTAL SUBCUENTA 101 1	/ 1.523.660,80
10 1 2		CAJA CHICA	
10 1 2 1		ADMINISTRACION	< 5.000,00
10 1 2 4		FONDO ROTATIVO INMEDIATO	< 3.000,00
10 1 2 7		GASOLINA	/ 15.000,00
		TOTAL SUBCUENTA 101 2	/ 23.000,00
		TOTAL SUBCUENTA 101 3	07,00
		TOTAL CUENTA 101	/ 1.546.660,80

INDUSTRIAS ORO CTA. LTDA.

servicio
integrados

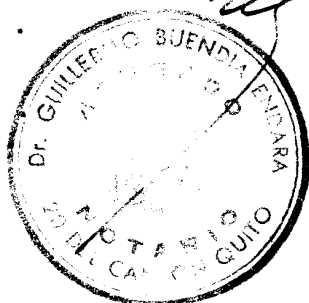
ANEXO 2

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAGE 5

3

10 2	BANCO	
10 2 1	BANCO DE LOS ANDES CTA 14001762	314.474,56
	TOTAL SUBCUENTA 102 1	314.474,56
10 2 2	BANCO POPULAR CTA 10-03016-1	456,08
	TOTAL SUBCUENTA 102 2	456,08
10 2 3	BANCO DE GUAYAQUIL CTA 900657-5	25.844,00
	TOTAL SUBCUENTA 102 3	25.844,00
10 2 4	BANCO HOLARDES UL CTA 490776-0	697.345,83
	TOTAL SUBCUENTA 102 4	697.345,83
10 2 5	BDO DE LA PRODUCCION CTA 82813	35.446,22
	TOTAL SUBCUENTA 102 5	35.446,22
	TOTAL SUBCUENTA 102 6	0,00
	TOTAL CUENTA 102	1.073.428,69



INDUSTRIAS CERO CIA. LTDA.

Servicios Integrados

ANEXO 3

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAG 6

10 3		V/DE CONVERTIBILIDAD INMEDIATA	
10 3	1	BONOS CEDULAS Y OTROS	
10 3	1	2	COOP. AHORRO CRED. DE PEQ. INDUSTR
			24.656,80
		TOTAL SUBCUENTA	103 1
			24.656,80
		TOTAL CUENTA	103
			24.656,80

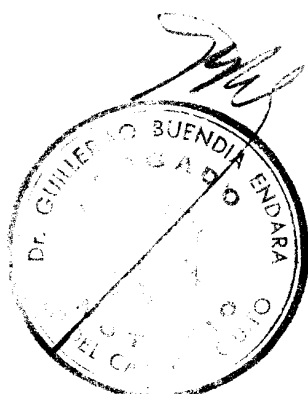
- 35 -
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 4

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAG

10 4			CUENTAS POR COBRAR	
10 4	1		CLIENTES	3
10 4	1	1	AGRA	6.693.504,5
10 4	1	2	AGUILAR NARCO	2.204,4
10 4	1	3	ATLAS COPCO	56.189,5
10 4	1	15	CEVALLOS GUTIERMO	18.575,4
10 4	1	17	CIMAHESA	10.540,0
10 4	1	28	FEBRES CORDERO CIA. DE COMERCIO	5.037.887,2
10 4	1	45	ROGERO VICTOR	1.518,6
10 4	1	67	RICO FERNANDO	189.732,5
10 4	1	72	TORRES RAFAEL	397.665,9
			TOTAL SUBCUENTA 104 1	12.408.120,2
10 4	9		PROVISION CTAS INCOBRABLES	237.507,2
			TOTAL SUBCUENTA 104 9	237.507,2
			TOTAL CUENTA 104	12.170.613,0



Wanda

PAGE 8

10 5			OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
10 5	1		SOCIOS POR PARTICIPACIONES	
			TOTAL SUBCUENTA 105 1	0,00
10 5	2		SOCIOS Y DIRECTIVOS	
			TOTAL SUBCUENTA 105 2	0,00
10 5	3		EMPLEADOS Y OBREROS	
10 5	3	1	AGUAS ARTURO	1.000,00
10 5	3	4	BARBERA BLANCA	750,00
10 5	3	8	BRAVO EMMA	600,00
10 5	3	9	BERNARD JATHE	20.000,00
10 5	3	15	CHIRIBOGA JUAN	38.405,33
10 5	3	17	CHIRIBOGA ESTEBAN	34.235,16
10 5	3	19	GOMEZ RONALD	1.826,00
10 5	3	40	MUNOZ OSWALDO	19.457,52
10 5	3	67	PIJCO MARCO	1.000,00
10 5	3	75	RENDON ALICIA	500,00
10 5	3	80	ROSERO VICTOR	5.997,33
10 5	3	85	SANTACRUZ ROSARIO	830,00
10 5	3	95	TELLO LUISA	800,00
10 5	3	96	TEVENPAGUAY MARIA	740,00
10 5	3	97	VARGAS ISABEL	300,00
10 5	3	98	TUZA CLARA	490,00
			TOTAL SUBCUENTA 105 3	126.931,34
10 5	4		DEPOSITOS PREVIOS	
			TOTAL SUBCUENTA 105 4	0,00
10 5	5		DEUDORES VARIOS	
10 5	5	1	AGRA	1.590,00
10 5	5	2	AGUILAR MARCO	694,95
10 5	5	6	BANCO CENTRAL (INTERESES)	247.211,75
10 5	5	9	BANCO CENTRAL (REEMBOLSOS)	317.881,00
10 5	5	10	BOC DE COMENTO	13.033,90
10 5	5	14	CEVALLOS GUILLERMO	77.500,00
10 5	5	16	CHIRIBOGA ESTEBAN	100.000,00
10 5	5	17	CHIRIBOGA JUAN	345.000,00
10 5	5	22	EDUARDINA	1.970,00
			TOTAL SUBCUENTA 105 5	1.104.881,65
10 5	6		ANTICIPOS A PROVEEDORES	
10 5	6	51	INDUSTRIA DE RESORTES	25.440,00
			TOTAL SUBCUENTA 105 6	25.440,00

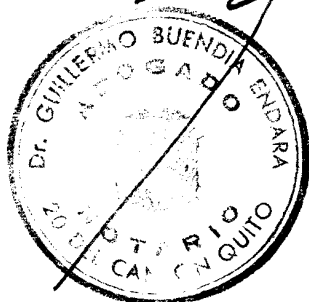
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 5

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAG

10 5 7	DEPOSITOS EN GARANTIA	37	
10 5 7 7	BANCO DE LOS ANDES	10.501	101,5
	TOTAL SUBCUENTA 105 7	10.501	101,5
	TOTAL SUBCUENTA 105 9		0,0
	TOTAL CUENTA 105	11.758	354,6



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

Servicio
Inventarios

ANEXO 6

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 10

10 7		INVENTARIOS	
10 7	1	MATERIA PRIMA EN TRANSITO	
10 7	1	P.I. 01-4-4394 PAPEL FILTRO C.B.	652.044,82
10 7	1	SHUTTE BUNNEMAN PVC S/N P.I	215.845,54
10 7	1	SHUTTE BUNNEMAN PEGA S/N P.I	58.353,05
10 7	1	P.I.H 01-5-65-67, 60 TOL ZINCOTE	85.062,05
10 7	1	P.I.H PAPEL	68.013,00
TOTAL SUBCUENTA 107 1			1.079.318,46
10 7	2	MATERIA PRIMA	
10 7	2	PAPEL FILTRO 2066	1.942.137,62
10 7	2	PAPEL FILTRO 2066 AU	25.304,18
10 7	2	PAPEL FILTRO 3066	1.335.070,96
10 7	2	PAPEL FILTRO 5566	4.900,43
10 7	2	PAPEL FILTRO 4033	33.390,04
10 7	2	PAPEL FILTRO 10033	543.227,27
10 7	2	PAPEL FILTRO 20033	66.907,64
10 7	2	PAPEL FILTRO 2207	3.106,15
10 7	2	PAPEL VICTORIA	11.404,64
10 7	2	PAPEL FILTRO 2066P	48.559,70
10 7	2	CLORURO DE POLIVINILO P.V.C.	23.663,95
10 7	2	PEGA	317.200,76
10 7	2	TOL ZINCADO DE 0.3 M.M	550.684,61
10 7	2	TOL ZINCADO DE 0.5 MM	2.246.267,52
10 7	2	FELPA	404.544,23
10 7	2	MECHA	16.467,46
10 7	2	FIBRA DE VIDRIO	1.104,75
10 7	2	MAIPE	755,40
10 7	2	ALUMINIO	360,00
10 7	2	MALLA DE MOSQUITO O TELA DE ALUM	26.379,07
10 7	2	HOJALATA	19.566,47
10 7	2	FIBRA DE CAUCHO O CAUCHO PLANO	9.158,18
10 7	2	MEZCLA DE CAUCHO	79.312,00
10 7	2	CAUCHO ESPONJOSO	118.800,00
10 7	2	CAUCHO ESPUMA	24.731,04
10 7	2	GORCHO	6.452,56
10 7	2	CAUCHO PROCESADO	14.220,00
10 7	2	CAUCHO ESPECIAL BURESA	151.322,05
TOTAL SUBCUENTA 107 2			8.004.882,64
10 7	3	MATERIALES PARA EMBALAJE Y OTROS	
10 7	3	FUNDAS PLASTICAS CON IMP	53.360,52
10 7	3	FUNDAS PLASTICAS SIN IMP.	41.545,87
10 7	3	ETIQUETAS	48.041,68
10 7	3	POLILETILENO EN ROLLOS	112.167,00
10 7	3	MATERIALES DE EMBALAJE	21.350,00
10 7	3	INTERLOCK	23.824,75
TOTAL SUBCUENTA 107 3			300.289,82

382

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 6

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 11

38

10 7 4		PRODUCTOS EN PROCESO	
10 7 4	3	FILTROS DE GASOLINA GPL II	454.72,37
		TOTAL SUBCUENTA 107 4	454.72,37
10 7 5		PRODUCTOS TERMINADOS	
10 7 5	1	FILTROS DE ACEITE LINEA NORMAL	7.750.39,44
10 7 5	2	FILTROS DE ACEITE LINEA ESPECIAL	1.143.67,04
10 7 5	3	FILTROS DE AIRE LINEA NORMAL	192.06,10
10 7 5	4	FILTROS DE AIRE LINEA ESPECIAL	497.60,71
		TOTAL SUBCUENTA 107 5	9.583.67,34
10 7 6		MERCADERIAS	
10 7 6	1	CAJAS DE CARTON	255.440,60
		TOTAL SUBCUENTA 107 6	255.440,60
10 7 7		SUMINISTROS Y REPUESTOS	329.017,91
		TOTAL SUBCUENTA 107 7	329.017,91
10 7 8		TRQUELERIA	518.205,51
		TOTAL SUBCUENTA 107 8	518.205,51
10 7 9		HERRAMIENTAS	84.510,2
		TOTAL SUBCUENTA 107 9	84.510,2
10 7 10		PARTES DE CAUCHO RESORTES, OTROS	
10 7 10	1	RODELAS, TROMPOS, EMPAQUES 3ROS	679.571,0
10 7 10	2	RODELAS, TROMPOS, EMPAQUES P.P.	634.579,0
10 7 10	3	RESORTES CONICOS	2.510,0
10 7 10	4	PERNOS Y TUERCAS	7.920,0
10 7 10	5	MATERIALES PARA TRQUELES	26.530,0
10 7 10	6	ALIAS PLASTIFICADAS	65.437,1
10 7 10	7	PIEZAS PARA OQ FORD TRADER	112.650,0
10 7 10	8	PROVISION CAUCHOS	589.661,1
10 7 10	10	OTRAS PARTES PARA FILTROS	34.571,2
		TOTAL SUBCUENTA 107 10	2.153.429,4
10 7 11		REPUESTOS Y OTROS EN CURSO	
		TOTAL SUBCUENTA 107 11	0,0
10 7 12		OTROS	2.400,0
		TOTAL SUBCUENTA 107 12	2.400,0



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

Servicio Integrado.

ANEXO 6

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 12

10 7 13		TIJERAS, PINZAS Y OTR. PARA S. MED.	3.115,00
		TOTAL SUBCUENTA 107 13	3.115,00
10 7 14		MOLDES PARA FILTROS	35.833,00
		TOTAL SUBCUENTA 107 14	35.833,00
10 7 15		MATERIALES PARA CAJONES	1.032,10
		TOTAL SUBCUENTA 107 15	1.032,10
10 7 20		BIBLIOTECA	
10 7 20	1	MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD	40.000,00
0 7 20	2	14 TOMOS DIRECC. DE EMPRESAS	37.950,00
0 7 20	3	GUIA NACIONAL DE CREDITO	8.000,00
		TOTAL SUBCUENTA 107 20	85.950,00
		TOTAL CUENTA 107	22.894.870,61

INDUSTRIAS ORO CIA LTDA.

EXD 7

AL 29 DE MARZO DE 1981

PAG 13

0 8 CASTOR PAGADUR POR ANTICIPADO

33

5 8 1 INTERESES

TOTAL SUBCUENTA 108 1

0,00

2 2 SEGUROS
 0 8 2 6 PZA N 071-0144 HARTFORD FIRE
 0 5 2 7 PZA N 011-0083 HARTFORD FIRE
 0 0 2 8 PZA N 0039 HARTFORD FIRE CO
 0 8 2 9 PZA N 0227 HARTFORD FIRE CO
 0 9 2 10 PZA N 0297 HARTFORD FIRE CO
 0 0 2 11 PZA N 0011 HARTFORD FIRE CO

74.767,50/
 84.850,50/
 6.123,28/
 50.348,47/
 118.171,55/
 239.970,28/

TOTAL SUBCUENTA 108 2

574.256,58

1 3 INTERESES

TOTAL SUBCUENTA 108 3

0,00

0 8 1 VOTOS PREPAGADOS
 0 0 2 1 CAMARA DE SEGUROS INDUSTRIALES

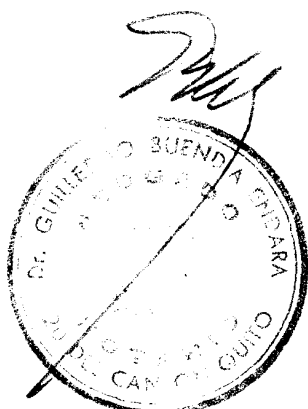
1.000,00/

TOTAL SUBCUENTA 108 4

1.000,00

TOTAL CUENTA 108

575.256,58



INDUSTRIAS ORD CIA. LTDA.

Provision
integrados

ANEXO B

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAG 14

20 1	BIENES NO DEPRECIABLES	
20 1 1	TERRENOS	2.356.304,00
	TOTAL SUBCUENTA 201 1	2.356.304,00
20 1 2	MAQUINARIA EN MONTAJE O VIA	
	TOTAL SUBCUENTA 201 2	0,00
20 1 3	OTROS BIENES NO DEPRECIABLES	62.500,00
	TOTAL SUBCUENTA 201 3	62.500,00
	TOTAL CUENTA 201	2.418.804,00

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 2

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAG 1

20 2	BIENES DEPRECIABLES	
20 2 1	EDIFICIO	6.193.735,00
	TOTAL SUBCUENTA 202 1	6.193.735,00
20 2 2	MAQUINARIA	6.327.043,20
	TOTAL SUBCUENTA 202 2	6.327.043,20
20 2 3	EQUIPO MENOR	610.017,90
	TOTAL SUBCUENTA 202 3	610.017,90
20 2 4	MUEBLES Y ENSERES	341.446,80
	TOTAL SUBCUENTA 202 4	341.446,80
20 2 5	EQUIPO DE OFICINA	661.832,00
	TOTAL SUBCUENTA 202 5	661.832,00
20 2 6	VEHICULOS	1.646.834,60
	TOTAL SUBCUENTA 202 6	1.646.834,60
20 2 7	INSTALACIONES Y MEJORAS	47.067,63
	TOTAL SUBCUENTA 202 7	47.067,63
20 2 9	OTROS BIENES DEPRECIABLES	183.572,10
	TOTAL SUBCUENTA 202 9	183.572,10
20 2 10	OTROS ACTIVOS NO DEPRECIABLES	516.781,58
	TOTAL SUBCUENTA 202 10	516.781,58
20 2 11	DEPR.ACUM.OTROS ACTIVOS	516.773,58
	TOTAL SUBCUENTA 202 11	516.773,58
20 2 12	REVAL.OTROS ACTIVOS NO DEPR.	741.585,56
	TOTAL SUBCUENTA 202 12	741.585,56
20 2 13	DEPR.ACUM.POR REVAL.OTROS ACTIVOS	740.540,22
	TOTAL SUBCUENTA 202 13	740.540,22
	TOTAL CUENTA 202	16.012.552,79



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

INTEGRADOS

ANEXO 10

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 16

20 3	DEPRECIACION ACUMULADA	
20 3 1	DEPRE.ACUMULADA EDIF.	812.945,45-
	TOTAL SUBCUENTA 203 1	812.945,45-
20 3 2	DEPRE.ACUMU.MAQUINARIA	1.508.070,75-
	TOTAL SUBCUENTA 203 2	1.508.070,75-
20 3 3	DEPRE.ACUMU.EQUIPO MENOR	252.667,07-
	TOTAL SUBCUENTA 203 3	252.667,07-
20 3 4	DEPRE.ACUMU.MUEBLES Y ENSERES	53.765,25-
	TOTAL SUBCUENTA 203 4	53.765,25-
20 3 5	DEPRE.ACUMU.EQUIPO DE OFICINA	122.162,82-
	TOTAL SUBCUENTA 203 5	122.162,82-
20 3 6	DEPRE.ACUMU.VEHICULOS	844.316,90-
	TOTAL SUBCUENTA 203 6	844.316,90-
20 3 7	AMORT.INST.Y MEJORAS	2.798,10-
	TOTAL SUBCUENTA 203 7	2.798,10-
20 3 9	DEPR.ACUM OTROS BIENES	67.780,52-
	TOTAL SUBCUENTA 203 9	67.780,52-
	TOTAL CUENTA 203	3.664.506,86-

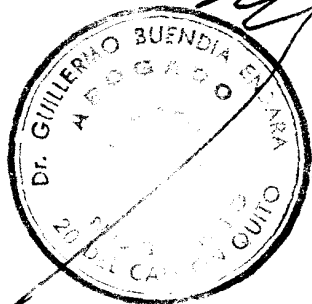
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 11

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAGE 17

30 4	REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS	41
20 4 2	REVAL. MAQUINARIA	4.778.592,01
	TOTAL SUBCUENTA 204 2	4.778.592,01
20 4 3	REVAL EQUIPO MENOR	565.790,56
	TOTAL SUBCUENTA 204 3	565.790,56
20 4 4	REVAL MUEBLES Y ENSERES	171.185,19
	TOTAL SUBCUENTA 204 4	171.185,19
20 4 5	REVAL EQUIPO DE OFICINA	242.411,58
	TOTAL SUBCUENTA 204 5	242.411,58
20 4 6	REVAL VEHICULOS	1.487.598,09
	TOTAL SUBCUENTA 204 6	1.487.598,09
20 4 7	REVAL INST. Y MEJORAS	3.556,59
	TOTAL SUBCUENTA 204 7	3.556,59
20 4 8	REVAL OTROS BIENES	197.266,61
	TOTAL SUBCUENTA 204 8	197.266,61
	TOTAL CUENTA 204	7.446.330,6



INDUSTRIAS ORO CEA LTDA.

Cuentas de Depreciación

ANEXO 12

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 18

20 5	DEPR.ACUM.POR REVALORIZACION	
20 5 2	DEPR.ACUM.POR REVAL.MAQUINARIA	1.716.746,94-
	TOTAL SUBCUENTA 205 2	1.716.746,94-
20 5 3	DEPR.ACUM.POR REVAL.EQUIPO MENOR	385.654,01-
	TOTAL SUBCUENTA 205 3	385.654,01-
20 5 4	DEPR.ACUM.POR REVAL.MUEBL.Y ENS	76.104,86-
	TOTAL SUBCUENTA 205 4	76.104,86-
20 5 5	DEPR.ACUM.POR REVAL.EQUIPO DE OF.	162.276,13-
	TOTAL SUBCUENTA 205 5	162.276,13-
20 5 6	DEPR.ACUM.POR REVAL.VEHICULOS	1.020.587,33-
	TOTAL SUBCUENTA 205 6	1.020.587,33-
20 5 7	AMORT.POR REVAL.INST.Y MEJORAS	96,39-
	TOTAL SUBCUENTA 205 7	96,39-
20 5 9	DEPR.ACUM.POR REVAL.OTROS BIENES	96.507,85-
	TOTAL SUBCUENTA 205 9	96.507,85-
	TOTAL CUENTA 205	3.457.973,51-

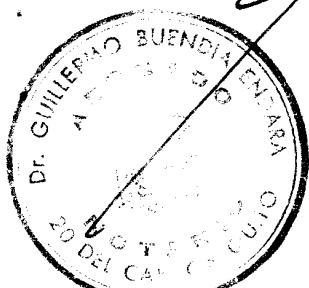
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 13

AL 29 DE MARZO DE 1988

PAG 19

30 1	DIFERIDOS	42
30 1 1	CONSTITUCION Y ORGANIZACION	11.411,03
	TOTAL SUBCUENTA 301 1	11.411,03
	TOTAL SUBCUENTA 301 2	0,00
30 1 3	REPROCESO MEZCLA DE CAUCHO	21.040,00
	TOTAL SUBCUENTA 301 3	21.040,00
30 1 5	PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	
	TOTAL SUBCUENTA 301 5	0,00
30 1 6	OTROS PAGOS ANTIC.A LARGO PLAZO	
	TOTAL SUBCUENTA 301 6	0,00
	TOTAL CUENTA 301	32.451,03



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 14

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 20

30 2		DEPOSITOS EN GARANTIA	
30 2	1	OTROS DEPOSITOS PERMANENTES	
30 2	1	INEN	21.250,00
30 2	1	ITCI	10.000,00
		TOTAL SUBCUENTA 302 1	31.250,00
		TOTAL CUENTA 302	31.250,00

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 155

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAGE 21

30 3		INVERSIONES	
30 3	1	ACCIONES	
30 3	1	1	BANCO DE LOS ANDES 100.600,00
30 3	1	2	COOP. AHORRO Y CREDITO DE PEQ. IND 2.000,00
TOTAL SUBCUENTA 303 1			102.600,00
TOTAL CUENTA 303			102.600,00



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 16

AL 27 DE MARZO DE 1985

PAG 22

40 1			DEUDAS FINANCIERAS	
			PTMOS BANCARIOS Y SOBREGUROS	
40 1	1		BCO ANDES OBL. 14.00470FF. 3.04.85	1.850.000,00-
40 1	1	1	BCO ANDES OBL. 14.00471FF. 2.10.85	1.655.554,00-
40 1	1	2	BCO ANDES OBL. 14.00472FF. 31.03.86	1.558.331,00-
40 1	1	3	BCO ANDES OBL. 563 FF 03.06.85	588.999,11-
40 1	1	4	BCO ANDES OBL. 564 FF 30.11.85	540.444,48-
40 1	1	5	BCO ANDES OBL. 565 FF 29.05.86	513.333,28-
40 1	1	6	BCO ANDES C.C. 01.05074 09.11.85	1.730.000,00-
40 1	1	7	B.N.F. PTMO 1351/84 20-02-85	115.642,15-
40 1	1	38	B.N.F. PTMO 1351/84 20-08-85	78.299,70-
40 1	1	39	B.N.F. PTMO. 1349-50 10-02-86	250.000,00-
40 1	1	40	B.N.F. PTMO. 1349-50 10-08-86	250.000,00-
40 1	1	41	B.N.F. PTMO. 1351-84 20-02-86	250.000,00-
40 1	1	42	B.N.F. PTMO. 1351-84 20-08-86	252.250,00-
40 1	1	43		
			TOTAL SUBCUENTA 401 1	9.632.853,70-
40 1	2		PORCION CTE. DEUDAS LARGO PLAZO	
40 1	2	2	FINANDES COTO. N 10.292-1	327.750,00-
40 1	2	3	FINANDES PTMO. AMPLIATORIO FOPINA	154.750,00-
40 1	2	4	C.F.N. OP. N. 1037	479.989,82-
40 1	2	5	C.F.N. OP. N. 1082	268.577,32-
			TOTAL SUBCUENTA 401 2	1.231.067,14-
40 1	3		PRESTAMOS DE SOCIOS	
			TOTAL SUBCUENTA 401 3	0,00
			TOTAL CUENTA 401	10.863.920,84-

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

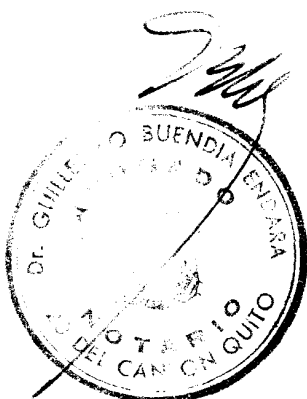
PROVIDA
C.A. 1985

ANEXO 17

AL 27 DE MARZO DE 1985

PAG 23

40 2			DEUDAS COMERCIALES		
40 2	1		PROVEEDORES NACIONALES		
40 2	1	27	JOSE FERNANDO PAREDES	125.92	00-
40 2	1	51	RESIST CAUCHO	737.58	78-
			TOTAL SUBCUENTA 402 1	863.51	78-
40 2	2		PROVEEDORES DEL EXTERIOR		
40 2	2	1	CARTIER BOSSO P.I 4304 CC 4043	6.117.62	90-
40 2	2	2	P.I 01.4901 P.V.C.	1.434.33	48-
40 2	2	3	P.T. 01.4202 PC6A	481.78	84-
40 2	2	4	MITSUBI P.I 0052 COTO 4000	1.34	37
			TOTAL SUBCUENTA 402 2	8.032.43	85-
40 2	3		FURNICISTAS		
40 2	3	1	PRODUCCIONES SCALA	27.00	00-
			TOTAL SUBCUENTA 402 3	27.00	00-
40 2	9		OTRAS DEUDAS COMERCIALES		
40 2	9	4	CULTURAL LATINOAMERICANA	8.34	00-
40 2	9	21	CEPES CORPORA CIA DE COMERCIO	1.596.15	99-
40 2	9	22	AGRA CIA LTDA.	3.266.28	89-
40 2	9	25	HARTFORD FIRE INS CO	504.13	00-
40 2	9	41	SEGUROS LA UNION	1.42	46-
40 2	9	42	JUAN EL JURI CIA LTDA		00
			TOTAL SUBCUENTA 402 9	5.376.34	34-
			TOTAL CUENTA 402	14.299.29	97-



SECRET

PAGE 24

434

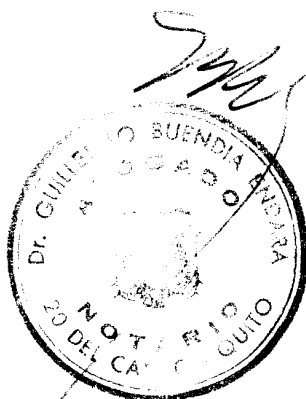
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 18

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 25

403	7	20	DESPACHADORES AFIANZADOS UNIDOS	1.000	00-
403	7	23	ENIGUIAS	8.075	00-
403	7	24	DEL HIERRO VICTOR (PROVISION)	172.457	36-
403	7	31	FEDEXPOR	1.000	00-
403	7	43	IMPRESA GRAN COLOMBIA	19.400	00-
403	7	46	LIZARZABURU PABLO	17.803	50-
403	7	52	MUNOZ OSWALDO	30.000	00-
403	7	53	MERCHAN JORGE	17.500	00-
403	7	55	DISTRIBUIDORES ASOCIADOS	133.717	80-
403	7	61	ORTIZ PATRICIO	6.000	00-
403	7	64	PRICE WATERHOUSE	205.890	00-
403	7	67	PROVISION CAUCHOS	589.661	10-
403	7	68	REPRESENTACIONES COMERCIO E IND.	9.465	80-
403	7	69	TRANSUR	8.405	00-
403	7	83	TAPS	2.480	00-
403	7	85	XEROX DEL ECUADOR	26.247	64-
403	7	94	CEVALLOS GUILLERMO	500	00-
403	7	95	CELEGIO DON BOSCO	17.800	00-
TOTAL SUBCUENTA 403 7				1.433.923	20-
TOTAL CUENTA 403				3.249.145	27-



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

FONDOS
integrados

ANEXO 19

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 26

40 4	PROVISIONES PRESTACIONES SOC.	
40 4 1	DECIMO TERCER SUELDO	132.137,75-
	TOTAL SUBCUENTA 404 1	132.137,75-
40 4 2	DECIMO CUARTO SUELDO	225.145,07-
	TOTAL SUBCUENTA 404 2	225.145,07-
40 4 3	DÉCIMO QUINTO SUELDO	239.923,83-
	TOTAL SUBCUENTA 404 3	239.923,83-
40 4 4	FONDOS DE RESERVA	234.460,99-
	TOTAL SUBCUENTA 404 4	234.460,99-
40 4 9	OTRAS PROVISIONES	15.679,75-
	TOTAL SUBCUENTA 404 9	15.679,75-
	TOTAL CUENTA 404	847.347,39-

C.C.A.

INDUSTRIAS ORO CUA. LTDA.

ANEXO 20

AL 29 DE MARZO DE 1985

Pág 27

405	IMPUESTOS Y TASAS POR PAGAR	
405 1	IMPUESTO A LA RENTA	1.537.051,57-
	TOTAL SUBCUENTA 405 1	1.537.051,57-
405 2	6% COBRADO I.T.M.	274.291,91-
	TOTAL SUBCUENTA 405 2	274.291,91-
405 3	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	29.571,60-
	TOTAL SUBCUENTA 405 3	29.571,60-
	TOTAL CUENTA 405	1.840.915,08-



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

ANEXO 21

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 28

50 1			DEUDAS A LARGO PLAZO	
50 1 1			PRESTAMOS C.F.N. Y FINANDES	
50 1 1 1		1	C.F.N. OP. 1032	624.151,46-
50 1 1 2		2	C.F.N. OP. 1032	2.970.652,55-
50 1 1 3		3	FINANDES P.FOPINAR 450 1-07-87	170.088,80-
50 1 1 4		4	FINANDES P.FOP 708 1-07-87	26.333,32-
50 1 1 5		5	FINANDES CCTA 10222-1 1-07-87	1.368.051,57-
50 1 1 6		6	BCO N.F. PTMO 1349-50 10-02-87	250.000,00-
50 1 1 7		7	BCO N.F. PTMO 1349-50 10-08-87	250.000,00-
50 1 1 8		8	BCO N.F. PTMO 1349-50 10-02-88	250.000,00-
50 1 1 9		9	BCO N.F. PTMO 1349-50 10-08-88	250.000,00-
50 1 1 10		10	BCO N.F. PTMO 1349-50 10-02-89	250.000,00-
50 1 1 11		11	BCO N.F. PTMO 1349-50 10-08-89	250.000,00-
			TOTAL SUBCUENTA 501 1	6.659.277,78-
50 1 2			APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	
			TOTAL SUBCUENTA 501 2	0,00
			TOTAL CUENTA 501	6.659.277,78-

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

Servicios
Integrados

ANEXO 22

AL 27 DE MARZO DE 1985

PAG 29

60 1		CAPITAL SOCIAL	47
60 1 1		CAPITAL SUSCRITO	
		TOTAL SUBCUENTA 601 1	0,00
60 1 2		CAPITAL PAGADO	
60 1 2 2		CHERIGOSA JUAN	1.425.000,00-
60 1 2 3		CHERIGOSA NICOLAS	1.018.000,00-
60 1 2 4		PERAZA COBARRA AGUSTIN	3.474.000,00-
60 1 2 5		ORTIZ FERNANDO	610.000,00-
60 1 2 6		ROMAN JOSE LUIS	1.107.000,00-
60 1 2 7		RIVAS ANGEL Y GUADALUPE	1.523.000,00-
		TOTAL SUBCUENTA 601 2	9.157.000,00-
		TOTAL CUENTA 601	9.157.000,00-



[illegible]

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 30

SUPERAVIT DE CAPITAL

REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS

REVALORIZACIONES 1782

REVALORIZACIONES 1983

REVALORIZACIONES 1784

334,502,82

3,598,491,46-

2.012.275,27-

TOTAL SUBCUENTA 402 1

5-945, 249, 555-

TOTAL CUENTA 602

5.745.269,55-

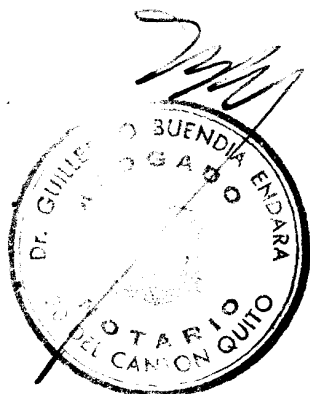
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

MEMO 24

AL 29 DE MARZO DE 1965

PAGE 31

403	RESERVAS	40
603 1	RESERVAS LEGALES	1.152.224,83
	TOTAL SUBCUENTA 403 1	1.152.224,83
603 2	RESERVAS FACULTATIVAS	5.934.255,27
	TOTAL SUBCUENTA 603 2	5.934.255,27
	TOTAL CUENTA 603	7.086.480,10



INDUSTRIAS ORO CIAL LTDA.

Servicios
Integrados

ANEXO 253

AL 29 DE MARZO DE 1985

PAG 32

60 4	UTILIDADES	
60 4 1	UTILIDADES ACUMULADAS	4.744.271,67-
	TOTAL SUBCUENTA 604 1	<u>4.744.271,67-</u>
	TOTAL SUBCUENTA 604 2	0,00
60 4 3	UTILIDAD PTE EJERCICIO (CONTROL)	
	TOTAL SUBCUENTA 604 3	<u>0,00</u>
	TOTAL CUENTA 604	<u>4.744.271,67-</u>

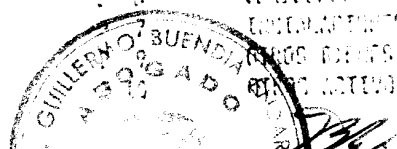
INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
AL 29 DE MARZO DE 1985

PAGINA 1
FECHA 85/05/

		NOMBRE CUENTA	COMPROBACION		SALDOS	
CR	SB		DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
10	1	CAJA GENERAL	6.326.347,96	4.802.607,16	1.523.660,80	
10	2	CAJA CHICA	23.000,00		23.000,00	
11	3	TRANSFERENCIAS	184.645,27	184.645,27		
12	1	BANCO DE LOS ANDES CTA 14001742	6.481.640,84	6.147.144,30	314.476,54	
2	2	BANCO POPULAR CTA 10-03016-1	456,08		456,08	
2	3	BANCO DE GUAYQUIL CTA 900457-5	28.844,00	3.000,00	25.844,00	
2	4	BANCO HOLANDES U. CTA 490776-0	761.101,43	63.735,60	697.365,83	
2	5	BDO DE LA PRODUCCION CTA 33013	181.173,60	145.707,38	35.466,22	
2	6	OTROS BANCOS				
3	1	BONOS CEFULAS Y OTROS	24.656,80		24.656,80	
4	1	CLIENTES	16.782.311,87	4.374.191,58	12.408.120,29	
4	9	PROVISION OTAS INCORPORABLES		247.507,24		
5	1	SOCIOS POR PARTICIPACIONES				
5	2	SOCIOS Y DIRECTIVOS				
5	3	EMPLEADOS Y GERENOS	162.713,34	35.782,00	126.931,34	
5	4	DEPOSITOS SUENTAS				
5	5	RECURSOS VARIOS	1.175.242,62	70.360,94	1.104.881,68	
5	6	INTERESOS A PROVEEDORES	25.440,00		25.440,00	
5	7	DEPOSITOS EN GARANTIA	9.033.364,31	667.772,27-	10.501.101,58	
5	9	SUBVENCION CUENTAS P. L. AS				
7	1	MATERIA PRIMA EN TRAMITO	1.079.318,66		1.079.318,66	
7	2	MATERIA PRIMA	9.224.352,13	1.219.449,49	8.004.882,44	
7	3	MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS	340.574,25	19.204,43	321.369,82	
7	4	PRODUCTOS EN PRODUCCION	454.872,37		454.872,37	
7	5	PRODUCTOS TERMINADOS	9.583.573,34		9.583.573,34	
7	6	RECEPCION	273.977,90	18.237,30	255.740,40	
7	7	SUMINISTROS Y REPUESTOS	329.551,79	533,82	329.017,97	
7	8	TRIBUTERIA	518.905,55		518.905,55	
7	9	herramientas	84.510,28		84.510,28	
7	10	PARTES DE CAMION REPUESTOS, OTROS	2.715.036,20	561.406,72	2.153.429,48	
7	11	REPUESTOS Y OTROS EN CURSO				
7	12	OTROS	2.400,00		2.400,00	
7	13	TIERRAS, PINTAS Y OTR. PARA S.MFO.	3.115,00		3.115,00	
7	14	HERRAJES PARA FILTROS	35.833,00		35.833,00	
7	15	MATERIALES PARA CAMIONES	1.032,10		1.032,10	
7	20	BIBLIOTECA	85.950,00		85.950,00	
8	1	INTERESES				
8	2	SEGUROS	637.917,29	63.660,71	574.256,58	
8	3	IMPUESTOS				
8	9	OTROS PREPAGADOS	1.000,00		1.000,00	
11	1	TRAMITADO	2.354.304,00		2.354.304,00	
12	2	INDUSTRIA EN MONTAJE O VIA				
12	9	OTROS BIENES NO DEPRECIABLES	62.500,00		62.500,00	
2	1	EDIFICIO	6.193.735,00		6.193.735,00	
2	2	MAQUINARIA	6.327.043,26		6.327.043,26	
2	3	EQUIPO OFICINA	410.017,97		410.017,97	
2	4	MUEBLES Y ENFEROS	341.146,89		341.146,89	
2	5	EDIFICIO DE OFICINA	461.232,00		461.232,00	
2	6	VEHICULOS	1.668.634,60	22.000,00	1.646.634,60	
2	7	ENFEROS Y REPAROS	47.947,43		47.947,43	
2	8	OTROS BIENES DEPRECIABLES	183.572,10		183.572,10	
2	9	OTROS BIENES NO DEPRECIABLES	516.781,58		516.781,58	

237



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
AL 29 DE MARZO DE 1985PAGINA 2
FECHA 95/05/17

		COMPROBACION		SALDOS	
C	AUX	NOMBRE CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS CREDITO
2	11	DEPR.ACUM.OTROS ACTIVOS		516.773,58	516.773,58
2	12	REVAL.OTROS ACTIVOS NO DEPR.	741.535,94		741.535,94
2	13	DEPR.ACUM.POR REVAL.OTROS ACTIVOS		740.540,22	740.540,22
3	1	DEPRE.ACUMULADA FOT		812.945,45	812.945,45
3	2	DEPRE.ACUMUL.MAQUINARIA		1.508.070,75	1.508.070,75
3	3	DEPRE.ACUMUL.EQUIPO MENOR		252.467,07	252.467,07
3	4	DEPRE.ACUMUL.HERRIES Y ENSERES		53.765,25	53.765,25
3	5	DEPRE.ACUMUL.EQUIPO DE OFICINA		122.142,82	122.142,82
3	6	DEPRE.ACUM.VEHICULOS		844.316,90	844.316,90
3	7	AMORT.INST.Y MEJORAS		2.798,10	2.798,10
3	9	DEPR.ACUM OTROS BIENES		67.700,52	67.700,52
4	1	REVAL.FOTOCIA			
4	2	REVAL.MAQUINARIA	4.770.592,01		4.770.592,01
4	3	REVAL.EQUIPO MENOR	545.790,56		545.790,56
4	4	REVAL.HERRIES Y ENSERES	171.155,19		171.155,19
4	5	REVAL.EQUIPO DE OFICINA	242.411,58		242.411,58
4	6	REVAL.VEHICULOS	1.487.598,09		1.487.598,09
4	7	REVAL.INST.Y MEJORAS	3.856,59		3.856,59
4	9	REVAL OTROS BIENES	197.126,67		197.126,67
5	1	DEPR.ACUMUL.POR REVAL.FOTOCIA			
5	2	DEPR.ACUMUL.POR REVAL.MAQUINARIA		1.716.746,94	1.716.746,94
5	3	DEPR.ACUMUL.POR REVAL.EQUIPO MENOR		385.454,01	385.454,01
5	4	DEPR.ACUMUL.POR REVAL.HERRIES Y ENS		76.104,86	76.104,86
5	5	DEPR.ACUMUL.POR REVAL.EQUIPO DE OF.		162.276,13	162.276,13
5	6	DEPR.ACUMUL.REVAL.VEHICULOS		1.020.587,33	1.020.587,33
5	7	AMORT.POR REVAL.INST.Y MEJORAS		96,39	96,39
5	9	DEPR.ACUMUL.POR REVAL.OTROS BIENES		96.507,85	96.507,85
1	1	CONSTITUCION Y ORGANIZACION			
1	2	INVESTIGACION Y DESARROLLO	12.593,57	1.122,54	11.471,03
1	3	REPORCESO REZCA DE CAUCHO			
1	5	PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	21.040,00		21.040,00
1	6	OTROS PAGOS ANTIC.A LARGO PLAZO			
2	1	OTROS DEPOSITOS PERMANENTES	31.250,00		31.250,00
3	1	ACCIONES	102.400,00		102.400,00
5	1	PERMIDAS ACUMULADAS			
5	2	PERMIDAS PTE EJERCICIO			
5	3	PERMIDAS PTE EJERCICIO (CONTROL)			
1	1	PTASO ENCARGOS Y SOBREGAJOS			
1	2	PERMIDAS ENCARGOS LARGO PLAZO	883.283,57	9.632.853,72	9.632.853,72
1	3	PRESTAMOS DE SOCIOS		2.114.350,71	2.114.350,71
2	1	PROVEENCIAS NACIONALES	80.635,60	944.350,38	944.350,38
2	2	PROVEENCIAS DEL EXTERIOR	1.336.460,35	9.349.898,20	9.349.898,20
2	3	PUBLICIDADES		27.000,00	27.000,00
2	9	OTRAS DEUDAS CORRIENTES	302.880,00	5.474.226,34	5.474.226,34
3	1	SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES	519.273,95	479.150,79	479.150,79
3	2	APORTES Y RETENCIONES AL IESS	115.801,57	195.152,39	195.152,39
3	3	HONORARIOS Y SERVICIOS CONTRATAD	40.200,00	315.430,00	315.430,00
3	4	15% PARTICIPACION UTILIDADES		1.437.330,97	1.437.330,97
3	5	IMPUESTO AL RENTA RETENIDO	14.455,04	77.808,46	77.808,46
3	6	ANTICIPOS DE CLIENTES	49.800,26	49.800,26	49.800,26
3	9	OTROS ADEUDOS	303.458,50	1.737.381,70	1.737.381,70
4	1	DEPR.TERCER SUFIO		132.137,75	132.137,75

481

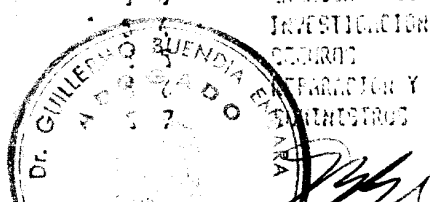
INDUSTRIAS OSO CIA. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
AL 29 DE MARZO DE 1965

PAGINA 1
FECHA 05/05

50

		COMPROBACION		SALDOS	
C. SO	AUX	NOMBRE CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS CREDITOS
4	2	DECIMO QUINTO SUELDO		225.145,07	225
4	3	DECIMO QUINTO SUELDO		239.923,83	239
4	4	FONDOS DE RESERVA		234.460,99	234
4	9	OTRAS PROVISIONES		15.679,75	15
5	1	IMPUESTO ALA RENTA	543.035,14	2.000.086,01	1.537
5	2	4% COBRADO I.T.N.	394.471,87	668.763,78	274
5	3	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR		29.571,60	29
6	1	PRESTAMOS C.F.M. Y EXTRANJEROS		6.659.277,78	6.659
6	2	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES			
6	1	CAPITAL SUSCRITO			
6	2	CAPITAL PAGADO		9.157.000,00	9.157
7	1	REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS		5.745.269,55	5.745
8	1	RESERVAS LEGALES		1.152.224,03	1.152
8	2	RESERVAS FACULTATIVAS		5.974.245,27	5.974
8	1	UTILIDADES ACUMULADAS		4.744.271,67	4.744
8	2	UTILIDADES PTO EJERCICIO	5.926.586,41	5.926.586,41	
8	3	UTILIDAD PTO EJERCICIO (CONTROL)			
9	1	FILTROS NORMALES Y ESPECIALES		15.417.920,70	15.417
9	2	VENTAS CRUTAS MERCANTIAS		85.100,00	85
9	1	DEV.F. NORMALES Y F. ESPECIALES			
9	1	DEV. F. NORMALES Y F. ESPECIALES			
9	2	DEV. VENTAS CRUTAS MERCANTIAS			
		C.M. FILTROS Y OTROS	5.306.406,20		5.306.406,20
		C.V. MERCANTIAS	55.888,50		55.888,50
		C.P. FILTROS NORMALES Y ESPECIALES	2.260.472,62	2.260.472,62	
		C.P. CRUTOS	308.548,07	308.548,07	
		C.P. OTROS PRODUCTOS			
		PAPEL FILTRANTE	457.037,62	457.037,62	
		CLORURO DE POLIVINILDO PVC.	28.920,18	28.920,18	
		PERA	91.372,37	91.372,37	
		ANILA HOMOLATA Y OTROS	1.722,80	1.722,80	
		TOL. ZINCADO	305.357,00	305.357,00	
		FELPA			
		REDIA	1.091,01	1.091,01	
		FIBRA	253.343,33	253.343,33	
		MATERIALES PARA CHOCALNE Y OTROS	55.422,63	55.422,63	
		PARTES DE CAUCHO Y RESORTES	308.278,22	308.278,22	
		VARIACIONES INV. FISICO			
		SUELDO Y JORNALES	213.694,36	213.694,36	
		SOCORRETIEMPOS	27.941,36	27.941,36	
		COMPENS. DONIF. TRANSPORTE	53.520,00	53.520,00	
		13RO-LATA Y 15TO SUELDO	55.584,14	55.584,14	
		FONDOS DE RESERVA Y AP. AL IEES.	44.609,07	44.609,07	
		UNIONACION			
		OTROS GASTOS DE PERSONAL	64.679,00	64.679,00	
		DEPRECIACION EQUIPO	17.802,55	17.802,55	
		DEPRECIACION EQUIPO MOTOR	50.451,33	50.451,33	
		ENERGIA ELECTROICA Y AGUA	32.797,40	32.797,40	
		INVESTIGACION Y DESARROLLO			
		RECURSOS	56.213,51	56.213,51	
		REPARACION Y MANTENIMIENTO	21.005,00	21.005,00	
		MINISTROS	13.536,50	13.536,50	



INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
AL 29 DE MARZO DE 1955PAGINA
FECHA 05/05

C	SS	AUX	NOMBRE CUENTA	COMPROBACION		SALDOS	
				DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
5	0		MANO DE OBRRA INDIRECTA	210.762,28	210.762,28		
5	9		DEP. POR REVAL. MAQ. Y EQ. MENOR	45.210,03	45.210,03		
5	10		TRABAJOS DE TERCEROS				
5	11		REPROCESO MEZCLA CAUCHO				
5	15		OTROS GASTOS DIRECTOS	70.296,40	70.296,40		
5	91		MATERIA PRIMA (CAUCHOS)				
5	92		MANO DE OBRRA DIRECTA (CAUCHOS)	441,60	441,60		
5	93		GASTOS DIRECTOS (CAUCHOS)				
5	94		VARIACION PROD. PROCESO (CAUCHO)				
6	1		SUELDO	65.904,00		65.904,00	
6	2		SOBRETIEPOS	362,12		362,12	
6	3		COMPENS. DOMIF. TRANSPORTE	10.320,00		10.320,00	
6	4		13RO, 14TO, 15TO SUELDO	14.535,42		14.535,42	
6	5		FONDOS DE RESERVA Y APORT. TESS	12.750,41		12.750,41	
6	6		VACACIONES				
6	7		COMISIONES EN VENTAS				
6	8		MOVILIZACION Y VIATICOS	3.000,00		3.000,00	
6	9		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	111.763,80		111.763,80	
6	10		REPR. VEHICULOS, MUEB. Y ENSERES	44.122,71		44.122,71	
6	11		COMUNICACIONES	2.446,00		2.446,00	
6	12		FLITES	23.000,00		23.000,00	
6	13		DEPRECIACION CONSTR. INDUSTR.	13.259,32		13.259,32	
6	14		SECURUS	9.657,72		9.657,72	
6	15		REPARACION Y MNTTO VEHICULOS	60.583,00		60.583,00	
6	16		DEP. POR REV. VEHICULOS, MUEB. Y EQ.	37.311,93		37.311,93	
6	20		PROVISION INCORPORACION				
6	21		GASTOS DE DISTRIBUCION GUAYABULL	1.574.073,97		1.574.073,97	
6	22		GASTOS DISTRIBUCION QUITO	2.003.346,89		2.003.346,89	
6	25		OTROS GASTOS DE VENTA	73.649,30		73.649,30	
7	1		SUELDO	192.902,82		192.902,82	
7	2		SOBRETIEPOS	3.559,21		3.559,21	
7	3		COMPENSAC. DOMIF. TRANSPORTE	21.190,00		21.190,00	
7	4		13RO, 14TO, 15TO SUELDO	35.254,80		35.254,80	
7	5		FONDO DE RESERVA Y APORTES TESS	38.835,16		38.835,16	
7	6		VACACIONES Y OTROS	6.580,00		6.580,00	
7	7		HONORARIOS Y SERVICIOS CONTRATADO	348.693,32		348.693,32	
7	8		REP. MNTTO EQ. OF. Y VEHICULOS	5.591,70		5.591,70	
7	9		DEPRECI. MUEB. ENS. EQ. OFIC VEHIC	62.447,12		62.447,12	
7	10		AMORTIZACION	3.547,62		3.547,62	
7	11		IMPUEST. TACAS Y CONTRIBUCIONES	171.976,00		171.976,00	
7	12		PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	63.445,14		63.445,14	
7	13		COMUNICACIONES	41.277,20		41.277,20	
7	14		DEPRECIACION CONSTR. INDUSTR.	7.629,69		7.629,69	
7	15		SECURUS	10.246,83		10.246,83	
7	16		REPARACION Y MNTTO VEHICULOS	83.493,14		83.493,14	
7	17		DEP. POR REVAL. MUEB. ENS. EQ. OF. Y.	33.956,46		33.956,46	
7	18		MOVILIZACION VIATICOS Y RE. PP.	20.393,80		20.393,80	
7	19		INVESTIGACION Y DESARROLLO				
7	20		OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	40.973,69		40.973,69	
7	21		IMPUESTOS	432.390,27		432.390,27	
7	22		COMISIONES	53.237,26		53.237,26	
7	23		GASTOS CANCELARIOS	370,00		370,00	

492.

- 50 -

INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
AL 29 DE MARZO DE 1985

51 PAGINA 5
FECHA 85/05/1

C C SB	AUX	NOMBRE CUENTA	COMPROBACION		SALDO	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
31	8	4	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	
1	8	5	VARIACION MONETARIA			
	8	6	GASTOS LEGALES	1.237,00	1.237,00	
	1	1	OTROS INGRESOS	13.877,00		
	1	2	OTROS EGRESOS	6.690,49	13.159,03	
				2,00	6.688,49	
TOTALES			121.408.468,50	121.408.468,50	88.853.422,07	8.853,6

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero en CINCUENTA (50) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

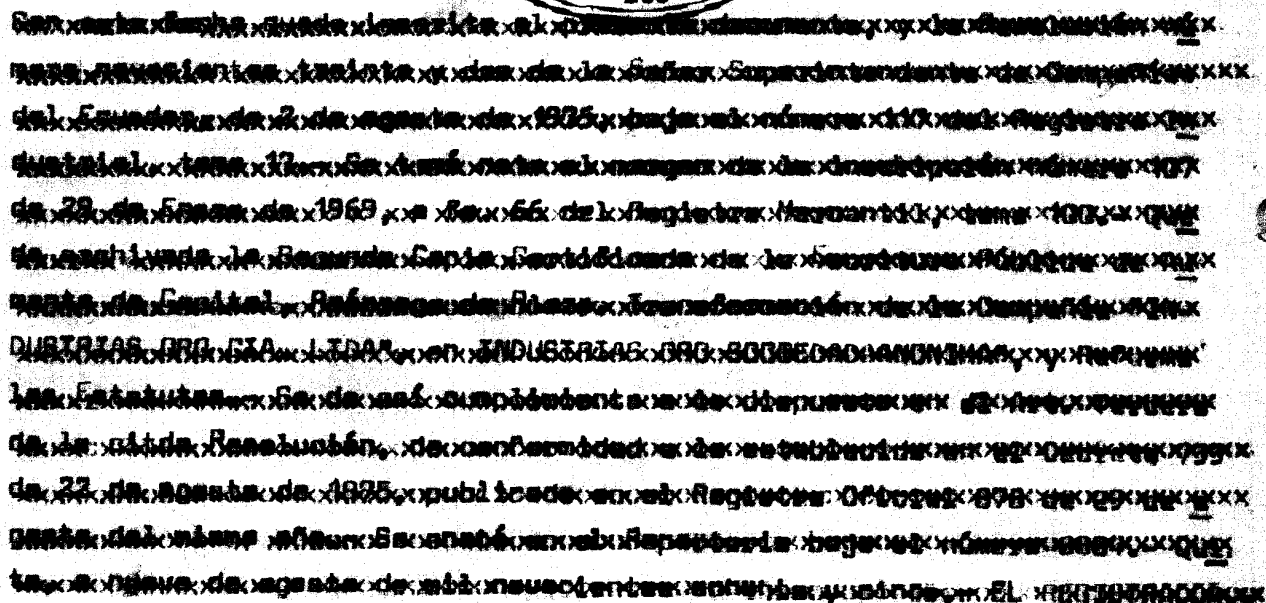
R A Z O N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Transformación de "INDUSTRIAS ORO COMPANIA LIMITADA" en "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD ANONIMA", cuya copia antecede, de que ha sido APROBADA por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución Número 85-1-1-00932 de 2 de Agosto de 1.985.-

Quito, a 6 de Agosto de 1.985.-



[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Dr. ~~Ulpiano Garber Mora~~
NOTARIO QUINQUE DEL CANTON QUITO



ta fecha, queda inscrita el presente documento, y la Resolución número
re novecientos treinta y dos de la Señora Superintendente de Compa-
ñías del Ecuador, de 2 de agosto de 1985, bajo el número 117 del Re-
gistro Industrial, tomo 17.- Se tomó nota al margen de la inscripción
número 88 de 24 de Enero de 1969, a fo. 55 del Registro Mercantil, to-
mo 100.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, Transferencia de
la Compañía "INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA;" en "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD
ANONIMA", y Reforma de Estatutos, otorgada el 30 de Marzo de 1985,
ante el Notario Vigésimo de este cantón, Dr. Guillermo Buendía.- Se
da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada
Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de ago-
sto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8884.-
Quito, a nueva de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGI-
STRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	